



ACUERDO NACIONAL

POR LA INTEGRIDAD

ELECTORAL

INFORME FINAL

SOBRE

INTEGRIDAD EN EL PROCESO

ELECTORAL

2023-2024

INFORME FINAL SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

17 de octubre de 2024

La redacción de este informe final estuvo a cargo de Mauricio Merino Huerta, con la revisión de la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) y del Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ

REDACCIÓN DEL INFORME FINAL

MAURICIO MERINO HUERTA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF

Salas Regionales y Especializada del TEPJF

32 Tribunales Electorales Locales

31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)

5 Consejeros Electorales del INE

3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Colectiva 50masuno
7. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
8. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
9. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
10. Contacto Humano
11. Fuerza Migrante
12. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
13. Fundación México sustentable
14. Fundación Murrieta
15. INCIDE Social
16. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
17. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
18. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECO Internacional)
19. Laboratorio Electoral
20. Manos Unidas por la Justicia
21. Más Ciudadanía
22. México en Números e Investigación Social y Política
23. Mujeres en Plural
24. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
25. Observatorio Demócrata MX
26. Ollín, Jóvenes en Movimiento
27. Práctica: Laboratorio para la Democracia
28. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
29. Táctica Ciudadana
30. Tendiendo Puentes
31. Tlachtili Vértice Hidalguense
32. Todas México
33. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

Índice

I. LA LEGITIMIDAD POR LA FUERZA DE LOS HECHOS.	4
II. LO QUE SE DOCUMENTÓ EN NUESTROS INFORMES.	12
II.1. La conducta del gobierno	13
II.2 La conducta de los partidos	19
III. LAS VIOLENCIAS	26
IV. LA CONDUCTA (Y LOS DESAFÍOS) DE LAS AUTORIDADES	30
V. REFLEXIONES FINALES	36
VI. ANEXO	46
Recomendaciones realizadas en los seis informes del ANIE.	46
Primer informe (19 de diciembre del 2023):	46
Segundo informe (20 de febrero del 2024):	49
Tercer informe (4 de abril del 2024):	51
Cuarto informe (31 de mayo del 2024):	53
Quinto informe (14 de junio de 2024):	54
Sexto informe (4 de septiembre del 2024):	55

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

INFORME FINAL SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Reflexiones finales

I. LA LEGITIMIDAD POR LA FUERZA DE LOS HECHOS.

¿Se puede acreditar solo un poco de integridad? ¿La integridad es una cuestión de grado? Poca, regular, ¿mucho? El diccionario de la Academia nos dice, en una de las acepciones de ese término, que una conducta íntegra es proba, recta e intachable. Dicho en otros términos: que no admite duda porque se apega a la verdad probada; porque lo que se hace corresponde con lo que se dice y con lo que se espera; y porque no tiene fallas ni trampas. De modo que la respuesta a esas preguntas es: no, no es una cuestión de grado ni es suficiente que haya algo de verdad, un poco de rectitud y pocas fallas para acreditar la integridad de una persona, de una conducta o de un proceso. La respuesta correcta es inexorablemente dicotómica: sí o no. La integridad (como la honestidad) no admite matices: nada ni nadie puede ser un poco honesto o un poco íntegro.¹

Empezamos este último informe con esa reflexión porque el proceso electoral del 2023-2024, que llevó a la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo federales, de la mayoría de los estados y de buena parte de los ayuntamientos del país, estuvo (lamentablemente) marcado por la falta de integridad: admitió dudas fundadas, no se correspondió con la civilidad y los

¹ Desde la academia, existen esfuerzos internacionales para medir niveles de integridad en elecciones nacionales y esfuerzos nacionales (México incluido) para medir la integridad de procesos locales: <https://www.electoralintegrityproject.com/>, <https://integridadelectoral.flacso.edu.mx/>. La integridad no admite matices para cada decisión tomada, sin embargo la suma de decisiones permite construir índices agregados sobre integridad. Dichos esfuerzos analizan la integridad a partir de un conjunto de cuatro principios: 1) Disputa electoral- Todos los candidatos/partidos pueden disputar significativamente las elecciones en un entorno de campaña equitativa. 2) Participación - Todas las personas tienen derecho legal a votar, con mecanismos accesibles de inscripción y votación. Los electores participan y todos los votos tienen el mismo peso. Los votos representan la voluntad del votante. 3) Deliberación - Se ofrecen opciones significativas, con acceso a información precisa e imparcial y debate y deliberación de alta calidad. 4) Adjudicación o calificación de las elecciones - Existen procesos justos que establecen y modifican las reglas electorales. Las normas electorales se respetan y, cuando es necesario, existe un sistema eficaz de justicia electoral. La evaluación de dichos principios permite analizar la integridad diseccionada para cada variable que los integra.

valores democráticos y faltó varias veces a la ley. No hubo equidad en la competencia, hubo violencia (varias formas de violencia), las autoridades fueron rebasadas por gobiernos, partidos y candidaturas y la conducta de las y los contendientes fue repetidamente reprobable. He aquí la primera conclusión de nuestra labor de observadores: el proceso electoral más grande que haya vivido México hasta ahora no cumplió con los mínimos exigibles de la integridad electoral.

Nuestra segunda conclusión es, quizás, más grave: a pesar de las faltas acreditadas a lo largo del proceso, la contundencia de los votos favorables a la coalición ganadora (Morena, Partido Verde y Partido del Trabajo) otorgó plena legitimidad política a la competencia por la presidencia de la República y ese triunfo facilitó, a su vez, la aceptación de los resultados en casi todas las demás elecciones concurrentes. La legitimidad no se gestó por la calidad del proceso electoral sino por la diferencia aritmética de votos entre las personas candidatas a la presidencia del país. Es imposible saber qué habría ocurrido si esa diferencia no hubiese existido. Pero sí sabemos, con toda certeza, que ni la conducta del gobierno mexicano – especialmente del presidente López Obrador--, ni de los partidos y de las y los candidatos, ni de las autoridades electorales –nuestros tres principales sujetos de observación—fue proba, recta e intachable. La legitimidad se obtuvo a pesar de la falta de integridad en el proceso.

Empero, el éxito de un proceso electoral no puede ni debe depender del resultado que arrojen las urnas. Que la legitimidad se haya derivado de la aritmética electoral y no de la indiscutible calidad de cada uno de los pasos previos es una anomalía que no puede ni debe pasar inadvertida. El propósito más relevante de esa organización secuencial de actividades es garantizar la aceptabilidad del resultado, cualquiera que este sea, y no al revés. Durante diez años –por lo menos—México logró organizar procesos electorales cuya aceptación no dependió del resultado, sino que, por el contrario, éste tuvo que ser aceptado por partidos, candidaturas, medios de comunicación y observadores de toda índole, porque en cada una de sus etapas se fue afirmando la legitimidad del desenlace, paso a paso, independientemente de quiénes ganaran la mayoría de los votos –y de quienes los perdieran—. Entre 1996 y 2006 cambió el régimen político de México gracias al respeto por el voto popular. Fue la mudanza de mayor calado desde el movimiento revolucionario de principios del Siglo XX. Pero a partir de entonces, los resultados volvieron a imponerse sobre la calidad de los procesos, para bien y para mal: como aceptación o como rechazo.

En cada uno de ellos se ha planteado la necesidad de hacer reformas electorales para corregir las fallas detectadas durante los procesos previos. Las razones —y las emociones— que han justificado en cada una de esas elecciones la duda sobre sus resultados han alimentado las propuestas de reforma posteriores: la regulación del espacio concedido en medios masivos de comunicación, los tiempos nítidamente establecidos para la selección de candidatos y candidatas en precampañas, la duración de las campañas y la prohibición absoluta de intervención gubernamental en ellas, la regulación de los ingresos y la fiscalización de los gastos, la integración de las autoridades electorales, la consolidación del servicio profesional electoral, el control de los procesos a través del Instituto Nacional Electoral, el papel asignado a los institutos electorales locales, la vigilancia constante de los mensajes y de las prácticas de los partidos durante las campañas, los medios de sanción, de prevención, las medidas cautelares, las facultades otorgadas a los tribunales electorales y, en particular, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras reformas, se han derivado de la revisión de las causas del conflicto poselectoral, con el propósito de cancelarlas en los procesos posteriores. Incluso en las perspectivas de investigación empírica que calibran niveles de integridad, México aumentó la calidad de sus elecciones presidenciales de 2012 a 2018 e intermedias de 2015 a 2021, lo que parece que no se repetirá en la medición que se dará a conocer los primeros meses del próximo año².

Con todo, a luz de la evidencia pública, verificable y disponible, hoy podemos afirmar que no es la ausencia de normas, ni de instituciones, ni de capacidades lo que vulneró la integridad electoral del proceso 2023-2024 sino: i) su incumplimiento por parte de los principales actores políticos del país: gobiernos, partidos y candidaturas; ii) la debilidad (¿deliberada?) de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales para tomar decisiones firmes, tajantes y definitivas respecto las conductas desleales de aquellos actores; iii) las violencias estructurales del país, cometidas especialmente por las organizaciones criminales que decidieron influir en los comicios; y iv) la ruptura de los acuerdos democráticos indispensables

² El valor del índice de integridad electoral que mide el IEP (por sus siglas en inglés) va de cero a cien, en donde puntajes más altos indican mayor integridad. La elección presidencial en México de 2012 calificó con 62 puntos y la de 2018 con 67. Fuente: Electoral Integrity Global Report 2019-2021, <https://www.electoralintegrityproject.com/reports>.

entre las fuerzas políticas nacionales (y locales) para respetar y hacer respetar las condiciones mínimas exigibles a cada etapa del proceso electoral.

Las organizaciones sociales que formamos parte del colectivo que ha observado los pormenores del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral afirmamos que una nueva reforma electoral que intente modificar radicalmente el sistema electoral mexicano no resolverá las anomalías que se vivieron durante el proceso más reciente, porque los problemas más relevantes fueron, de principio a fin de este proceso, la falta de respeto hacia las normas y las instituciones vigentes. Como se demostrará más adelante, ninguno de los defectos advertidos durante nuestra observación hubiese ocurrido si los protagonistas de la contienda no hubiesen vulnerado los principios básicos de la civilidad democrática, en aras de conservar, de ensanchar o de hacerse del poder político de la República. ¿Qué reforma constitucional o legal puede redactarse para lidiar con esas conductas abiertamente desafiantes?

No nos referimos a un actor en particular, aunque reconocemos el peso político específico de cada uno de ellos –empezando por el presidente de la República--. Tristemente, la conducta desleal a las reglas previamente establecidas no se verificó en una sola bandería, un solo partido o un puñado de candidaturas, sino en militantes y gobernantes de todos los partidos. Y en el mismo sentido, no fueron las y los integrantes de una autoridad electoral en particular quienes decidieron optar por decisiones y sanciones laxas y permisivas ante esas conductas, sino toda la cadena institucional, gobernada por cuerpos colegiados que tomaron esas decisiones por mayoría. ¿Cómo podríamos decir algo diferente de quienes desafiaron el orden legal abiertamente, desde las muchas formas de violencia que se acreditaron durante el proceso electoral? De otra parte, admitimos también que todas las generalizaciones son tan inexactas como injustas. Si bien la deslealtad recorrió todo el abanico partidario e institucional, no todas las personas que tuvieron un papel que jugar en cada etapa del proceso actuaron de la misma forma. Esta aclaración es especialmente válida para las y los candidatos que sujetaron sus conductas a las normas, a pesar de todo, y lo es, sobre todo, para las y los integrantes del servicio profesional electoral nacional quienes, una vez más, cumplieron su misión de manera (ellos sí) intachable, recta y proba. Y es válida, también, para las y los consejeros electorales y las y los magistrados que honraron su función a pesar de todo. Sin embargo, en esta materia, basta la conducta de otros con poder o visibilidad suficientes para quebrar la integridad electoral en su conjunto.

Seguramente hay reformas administrativas que podrían perfeccionar la organización de los comicios y reducir sus costos. La evolución de las tecnologías de la información todavía no acaba de incorporarse a los procesos electorales mexicanos y, a todas luces, hay oportunidades para hacer más transparentes los ingresos y los gastos destinados a ganar el voto popular. También es cierto que pueden y deben ajustarse las normas que hacen convivir a los órganos electorales locales con el INE y a los tribunales electorales locales, con la sala superior del Tribunal Electoral de la Federación. La libertad de expresión, la legalidad de cada decisión, la integración de casillas y los criterios de asignación de diputaciones por representación proporcional también ameritan una revisión de fondo. Pero más allá de la evidente necesidad de afirmar al servicio profesional electoral, cuya eficacia y eficiencia volvió a demostrar su relevancia para la democracia mexicana, y de los posibles ajustes ya mencionados, lo cierto es que el proceso electoral 2023-2024 no dio argumentos para modificar el sistema que tenemos. Lo que demostró es que, como se dice en la jerga de la administración pública, ningún sistema es mejor que las personas que lo conforman.

En el texto del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral que se firmó el 31 de agosto del 2023, se establecieron diez puntos específicos de observación y verificación. Antes de ir al detalle de los informes presentados hasta ahora –y que son la fuente principal de este documento que cierra el ciclo el ANIE--, conviene recordarlos. En agosto del 2023 se acordó:

1. *“Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía”.*

No fue así. Por el contrario, desde la máxima tribuna presidencial se fue construyendo una y otra vez el argumento según el cual el INE organiza fraudes y, sobre esa base, el ejecutivo federal presentó sendas iniciativas de reforma constitucional y legal para modificar su estructura y refundar esa institución, con una clara intención de que sus integrantes respondan al mandato de la mayoría electoral. A lo largo del proceso electoral, los gobiernos no favorecieron la confianza en las autoridades y el sistema electoral.

2. *“Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral”.*

Tampoco este objetivo se cumplió. Como se discutirá más adelante con detalle, los estándares de integridad fueron vulnerados sistemáticamente a lo largo del proceso: desde las precampañas anticipadas, hasta el debate sobre la asignación de curules por representación proporcional, pasando por un amplio etcétera de faltas a la ley, interpretaciones legalistas amañadas y actos de violencia.

3. *“Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía”.*

Aunque los actores políticos procesaron sus diferencias por cauces institucionales, lo hicieron también (y sobre todo) a través de los medios de comunicación y utilizando espacios de gobierno para denunciarse y atacarse mutuamente. Las campañas se significaron mucho más por los denuestos y las difamaciones que por las propuestas. Por lo demás, buena parte de los litigios iniciados en los tribunales electorales fueron desechados por falta de pruebas suficientes, aun ante hechos conocidos y documentados por la opinión pública, como en el caso de la indiscutible influencia del crimen organizado en los comicios o la pública y notoria participación del presidente de la República durante las campañas.

4. *“Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía”.*

El voto fue respetado en las urnas, pero también fue vulnerado antes de la jornada electoral, usando distintos recursos de presión política e interpretaciones jurídicas a modo, como el condicionamiento de los programas sociales con la presencia excesiva de los así llamados “servidores de la nación” o los actos anticipados de campaña realizados por servidores públicos del más alto nivel. Durante las campañas, además, fue notoria la coacción directa de organizaciones criminales en varios lugares del país.

5. *“Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda”.*

A todas luces, este fue uno de los puntos más vulnerados. En principio, por la constante presencia del presidente de la República durante el periodo de campaña –y antes, también-- pero además por el uso discrecional de los recursos públicos para favorecer a la coalición oficial en las elecciones federales. En los estados, por su parte, se documentó que sucedieron hechos similares a nivel local y municipal.

6. *“Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto”.*

Como se ha documentado a lo largo de los informes previos del ANIE, no sólo se vulneró este punto, sino que no hubo intervención de las autoridades específicamente designadas para impedir delitos electorales. La fiscalía especializada en esa materia fue completamente rebasada y decidió actuar, más bien, como un observador pasivo del proceso.

7. *“Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales”.*

Quienes participamos en distintos momentos del proceso electoral en calidad de observadores, pudimos constatar las resistencias que hubo entre las personas titulares de los órganos electorales –administrativos y jurisdiccionales— para impedir nuestra labor. Y en el caso de los partidos políticos, puede afirmarse sin lugar a duda que sus actividades financieras y políticas no correspondieron con sus obligaciones de transparencia ni con el acceso proactivo a la información, establecidas por las leyes de la materia. Ni siquiera presentaron toda la información requerida en su momento sobre la trayectoria de sus candidaturas. En comparación con la potencia y el caudal de

información que fluyó en torno de la contienda por la presidencia de la República, la mayor parte de las elecciones restantes fueron opacas.

8. *“Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional”.*

Aunque este punto fue, por mandato constitucional, el más respetado de todos los suscritos en el ANIE, hubo varios casos en los que se intentó la suplantación de identidades de género para burlar las normas de la paridad. Por fortuna, las autoridades administrativas y jurisdiccionales actuaron con eficacia en todos esos casos, tras las denuncias presentadas por las personas agraviadas. Sin embargo, la dignidad y la autonomía de las personas fue vulnerada en varias de las elecciones municipales y en comunidades especialmente marginadas, con hechos de violencia, compra y coacción del voto.

9. *“Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género”.*

La última línea de este punto fue la más respetada por los órganos jurisdiccionales: la equidad de género. Pero no las primeras, relativas a la contención de la violencia, pues esta excedió con creces sus facultades acotadas. De su parte, las autoridades administrativas electorales tampoco actuaron con energía en esta materia, exigiendo a los gobiernos protección oportuna para las y los candidatos amenazados por el crimen. Sería irresponsable y absurdo culpar a esas autoridades de la violencia que lastimó el proceso electoral. Pero debe reconocerse que no hubo suficiente colaboración de los gobiernos para contener esos hechos oportunamente.

10. “Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias”.

Tampoco este punto se cumplió. Hay múltiples pruebas de que las medidas cautelares emitidas por las autoridades electorales para impedir las intervenciones indebidas del gobierno federal y algunos estatales en el proceso electoral fueron desoídas.

En suma, lo que otorgó legitimidad al proceso electoral 2023-2024 fue la contundencia del triunfo de la candidatura presidencial de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, como el pivote principal de la contienda, a pesar de todas las anomalías registradas y documentadas antes y después de la jornada electoral. La legitimidad de los comicios no fue producto de la integridad electoral, sino de la fuerza de los hechos. Y en este sentido, modificar el sistema electoral actual no sería sino la consecuencia de una profecía autocumplida: faltar a la ley, para probar después que la ley no sirve. De nuestra parte, afirmamos que las normas y las instituciones electorales mexicanas —que en su momento fueron ejemplares para el resto del mundo y que dieron lugar a un nuevo régimen democrático—no deben someterse al poder establecido, sino garantizar que éste sea, siempre e invariablemente, la consecuencia de procesos libres, informados, equitativos y conducidos conforme a las normas establecidas por autoridades imparciales y profesionales en sus cometidos.

II. LO QUE SE DOCUMENTÓ EN NUESTROS INFORMES

Desde antes del inicio de las campañas, el ANIE presentó seis informes en los que dio cuenta pormenorizada de los riesgos que amenazaron la integridad electoral a lo largo del proceso y de los hechos que, efectivamente, la fueron vulnerando. Esta es la séptima y última entrega de nuestra labor. Por eso hemos considerado pertinente hacer un breve recuento de lo que fuimos observando y documentando en cada informe, como una suerte de crónica que le da sustento a las conclusiones de nuestra labor. En un anexo, recordaremos la secuencia de recomendaciones de cada uno de ellos. En este capítulo, retomaremos la secuencia de hechos que, derivados de la conducta acreditada de los cuatro protagonistas de este proceso electoral (gobierno, partidos, crimen organizado y autoridades electorales) fue tejiendo el cimiento de

nuestra conclusión: no fue el proceso electoral, sino el holgado triunfo de la coalición oficial, lo que otorgó legitimidad a estos comicios.

II.1. La conducta del gobierno

Antes de iniciar el proceso electoral, el presidente Andrés Manuel López Obrador ya había emprendido una potente campaña de desprestigio en contra de las autoridades electorales que buscaba minar la confianza pública en su desempeño. Desde el mes de abril del 2021, el presidente anunció que presentaría una iniciativa de reforma constitucional para extinguir al Instituto Nacional Electoral y llevar al Poder Judicial de la Federación sus funciones. El titular del ejecutivo acusó al INE de ser cómplice y aun artífice de fraudes electorales y de tener costos presupuestarios inaceptables, no sólo en términos administrativos, sino por los salarios percibidos por las y los titulares de su órgano de dirección. Hacia el mes de agosto de ese mismo año, propuso que tanto consejeras y consejeros, como magistradas y magistrados, fueran retirados de sus cargos. Esa ofensiva del Ejecutivo en contra de las autoridades electorales era inédita: nunca, desde la fundación del otrora IFE en la última década del Siglo XX, se había registrado una descalificación de esa magnitud ni, mucho menos, un conflicto político entre el gobierno y aquellos órganos autónomos.

El 28 de abril del 2022, el presidente anunció que ya estaba concluida aquella reforma constitucional para presentarse ante la Cámara de Diputados. En ella, se proponía crear el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas en sustitución del INE, que estaría dirigido por 7 consejeras y consejeros (en vez de 11), eliminar el financiamiento a partidos políticos para actividades ordinarias y eliminar a los legisladores de representación proporcional. Se trataba de una iniciativa de amplio calado, que incluía la reforma a 18 artículos de la Constitución. No prosperó, porque los partidos de oposición al gobierno se unieron en contra de ella y acordaron una “moratoria constitucional” —que, de paso, no solo estaba destinada a impedir esos cambios sino la militarización definitiva de la Guardia Nacional. Pese a todo, la coalición oficial logró que aquella iniciativa presidencial fuera dictaminada favorablemente el 28 de noviembre del 2022, por las comisiones unidas de Reforma Política Electoral, Puntos Constitucionales y Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, para enviarla al pleno. Luego de los acalorados debates entre las distintas fracciones parlamentarias y de las graves acusaciones de deshonestidad por parte del gobierno y sus aliados partidarios en contra del INE y del

Tribunal Electoral, el 7 de diciembre del 2022 la iniciativa presidencial se sometió a votación, sin alcanzar los 334 votos indispensables para ser aprobada por mayoría calificada.

Anticipando ese resultado, el Ejecutivo federal decidió enviar un segundo paquete de reformas a las leyes secundarias para modificar el sistema electoral sin alterar las normas constitucionales, el mismo día 7 de diciembre. El propio presidente le llamó a esa nueva iniciativa: “el plan B”. No sobra recordar que, dada su trascendencia, esa nueva propuesta estaba compuesta por poco menos de 1 mil páginas, en las que se proponía modificar seis leyes para reducir el presupuesto del INE, el número de sus oficinas distritales, la salida del 85% del servicio profesional electoral y permitir la libre expresión de los servidores públicos a favor o en contra de partidos políticos y candidaturas, entre otras muchas mudanzas radicales al sistema electoral vigente.

El mismo día en que fue recibida esa iniciativa, la mayoría en la Cámara de Diputados decidió dispensar los trámites legislativos, llevarla al pleno y votarla con muy pocas modificaciones (que, paradójicamente, serían descalificadas por el presidente López Obrador dos días después). Recibida por el Senado de la República, la minuta votada por las y los diputados fue modificada en comisiones y remitida al pleno de la cámara alta, donde fue aprobada por la mayoría el 14 de diciembre. Al día siguiente, la cámara de origen recibió y aprobó, el mismo día, las modificaciones realizadas en el Senado. Empero, uno de los ajustes postreros – derivados de las observaciones hechas por el presidente apenas una semana antes—impidió que la reforma fuera aprobada en su conjunto: la llamada “cláusula de vida eterna”, que habría permitido transferir votos de un partido a otro cuando fueran aliados en una coalición electoral. Con todo, el 27 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el conjunto de reformas a dos de las seis leyes que incluyó el “plan B”: la ley general de Comunicación Social y la ley general de Responsabilidades Administrativas.

Tras el receso legislativo, los días 21 y 22 de febrero del 2023 el Senado aprobó las modificaciones que habían quedado pendientes a consecuencia de los ajustes realizados, de modo que el 2 de marzo de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se modificaban las cuatro leyes restantes: las generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, la de Partidos y la de Medios de Impugnación y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los partidos de oposición y diversas organizaciones de la sociedad civil impugnaron esas reformas. En el camino, el debate sobre la honestidad del INE y del Tribunal se convirtió en parte de la agenda pública del país, a favor y en contra, concitando la convocatoria a marchas de apoyo al INE (bajo el lema: “El INE no se toca”), mientras que los partidos de la coalición oficial las hicieron, a su vez, para respaldar el llamado “plan B”. En ese entorno de polarización política exacerbado por las mudanzas que proponían la consolidación de un régimen de mayoría política y el debilitamiento de las autoridades electorales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación –tras haber ordenado una suspensión provisional desde el 24 de marzo--, acordó declarar, el 8 de mayo del 2023, la inconstitucionalidad de las primeras reformas aprobadas y el 22 de junio, las segundas. La Corte (con 9 votos de 11) decidió no entrar al fondo de esas reformas, pues consideró que la mayoría parlamentaria del Poder Legislativo federal había violado el proceso legislativo en ambos casos y que eso bastaba para declararlas inconstitucionales.

No es trivial tener presente esa secuencia de hechos y fechas, pues no fue sino hasta los últimos días de junio del 2023 –tres meses antes de iniciar el proceso electoral--, cuando las autoridades electorales tuvieron claridad sobre el marco normativo que se utilizaría para organizar los comicios que tendrían lugar menos de un año más tarde. Y tampoco es cosa menor recordar que, a partir de esas decisiones tomadas por la Suprema Corte de Justicia, el presidente de la República decidió emprender una abierta ofensiva política en contra de su presidenta, la ministra Norma Piña, y poner en marcha los proyectos de reforma constitucional que más tarde llevarían a proponer la defenestración de los y las integrantes de ese cuerpo colegiado. Para los efectos de este informe, sin embargo, basta recordar que fue a partir de aquel momento, 22 de junio del 2023, cuando el Ejecutivo federal y sus aliados decidieron emprender el llamado “plan C” que habría de consistir en echar mano de todos los recursos a su alcance para ganar las mayorías legislativas suficientes en las dos cámaras federales y en los congresos estatales, en aras de quedar en libertad de modificar la Constitución política sin restricciones, sin contrapesos y sin tomar en cuenta la diversidad política de México.

Empero, la intervención del presidente de la República en el proceso electoral había empezado mucho antes: desde el mes de junio del 2021, anunció en una de sus conferencias matutinas que ya existía una lista de personas que podrían sucederlo en la titularidad del Poder ejecutivo. Haciendo alusión a los “destapes” que caracterizaron el régimen gobernado por el Partido

Revolucionario Institucional durante décadas, el presidente dijo que sus posibles sucesores no eran “corcholatas” y, desde ese momento, marcó a ese grupo con esa denominación. A partir de entonces, quienes fueron identificados así iniciaron actividades de velado proselitismo político para competir por la candidatura de Morena a la presidencia de la República: hicieron giras, presentaron libros, celebraron reuniones y conferencias políticas y fueron capturando, ya desde entonces, la atención mediática. Entre los nombrados por el presidente sobresalieron Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Marcelo Ebrard: tres servidores públicos en funciones quienes, pese a la prohibición absoluta establecida por la Constitución, emplearon sus altas posiciones para ir en busca de su posible nominación como candidata o candidatos a la presidencia. A todas luces, los mensajes del presidente López Obrador dieron paso a un proceso de “sucesión adelantada” que quebrantó uno de los principios básicos de la integridad electoral: respetar los tiempos establecidos en las normas para competir por el voto popular. Y él mismo, el presidente de la República, no abandonó en ningún momento su deseo de hacer campaña permanente a favor de sus aliados y en contra de sus adversarios.

Para el mes de abril del 2024, el tercer informe del ANIE subrayó que el primer y más alarmante foco rojo identificado en el proceso electoral que estaba en curso, era el involucramiento directo y sistemático del presidente de la República. “A pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales, el titular del Ejecutivo federal ha persistido en vulnerar el principio de neutralidad y ha utilizado recursos públicos para favorecer al partido y la candidata de su preferencia. En al menos 30 ocasiones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha determinado que las conductas del presidente violan la normativa electoral vigente. Esta situación representa una grave amenaza para la equidad de la contienda y socava la credibilidad del proceso electoral en su conjunto. El uso de las conferencias matutinas del presidente como plataforma para promover la agenda partidista, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y el apoyo explícito a la candidata oficialista son algunas de las prácticas recurrentes que han sido documentadas y sancionadas por las autoridades competentes. Sin embargo, la reincidencia del presidente en este tipo de conductas indebidas genera un clima de incertidumbre y desconfianza que afecta la legitimidad y la equidad de las elecciones”.

En efecto, desde el mes de julio del 2023, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió medidas cautelares para impedir la intervención del titular del Ejecutivo en la contienda. El 21

de septiembre de 2023, reiteró esas medidas y ordenó al presidente abstenerse de “emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad”. Además, ordenó que antes del inicio de las conferencias matutinas, se hiciera público el siguiente mensaje:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

En franca burla a las autoridades electorales, el presidente cumplió con la publicación de esa advertencia, pero añadió una posdata:

“P.D: Si eres conservador y estás en contra de la transformación del país porque quieres que regresen los fueros y los privilegios y que continúe la corrupción, el clasismo, el racismo y la discriminación, te recomendamos que no veas este programa porque puede causarte algún daño psicológico, emocional o afectar los intereses que defiendes.”

El INE ordenó retirar ese mensaje, pero en cada nueva ocasión, el titular del Ejecutivo siguió haciendo campaña a favor de la coalición oficial y en contra de sus adversarios y siguió haciendo mofa de las decisiones de las autoridades electorales y repitiendo, en varias ocasiones, que habían sido diseñadas para hacer fraudes. Para mayo del 2024, ya se habían sumado 51 medidas cautelares y ya se acumulaban 404 procedimientos especiales y ordinarios en los que se denunciaba la abierta y constante participación del Ejecutivo en el proceso electoral. Solo durante las campañas, se abrieron 74 nuevos expedientes denunciando esa conducta con evidencia. En otra burla a la ley, el 9 de mayo el presidente López Obrador anunció que los videos de la conferencia matutina serían retirados después de 24 horas, para evitar nuevas medidas cautelares. Empero, la intervención se mantendría vigente. Si se

considera que esas conferencias convirtieron al presidente López Obrador en el *streamer* (divulgador de contenidos a través de redes electrónicas) más visto de América Latina con un alcance de 49 millones de horas vistas en su canal de YouTube, salta a la vista la vulneración reiterada a la integridad electoral.

De otra parte, a lo largo de las campañas se documentó la intervención permanente de los así llamados “servidores de la nación” en buena parte del territorio nacional, portando los colores del partido oficial y vinculando la transferencia de recursos líquidos derivados de los programas sociales, con el triunfo de Morena y sus aliados. Las autoridades electorales reaccionaron emitiendo “lineamientos” para prohibir que eso siguiera sucediendo, mientras que el Tribunal Electoral ordenó la emisión de medidas preventivas para garantizar la imparcialidad en el uso de los programas sociales del gobierno. Ambas decisiones se derivaron de los hechos acreditados a lo largo del proceso electoral: el gobierno efectivamente ordenó a las personas adscritas como servidores de la nación, relacionar los apoyos entregados a la población beneficiaria de los programas sociales con el refrendo de los votos favorables a las y los candidatos de Morena. Las medidas cautelares, los lineamientos y las sentencias del Tribunal Electoral llegaron tarde y, acaso, no sirvieron sino como testimonio inequívoco de esa otra falta a la integridad electoral.

Por último, si antes del proceso electoral el presidente de la República había prohijado el argumento según el cual el IFE y el INE habían sido instituciones creadas para hacer fraudes, durante las campañas, él mismo y sus partidos aliados divulgaron en repetidas ocasiones que las elecciones de junio podrían ser fraudulentas y alterar el sentido de los resultados. Crearon así la disyuntiva que les era propicia: si los votos no favorecían a sus candidaturas, era porque las autoridades habrían vulnerado la voluntad de las y los ciudadanos. El único resultado aceptable era, para el presidente y sus partidarios, el triunfo inequívoco de su bandería política. Nunca sabremos (porque es un argumento contrafáctico) qué habría sucedido si las y los mexicanos hubiesen decidido votar de otra manera el 2 de junio. Y no consideramos necesario formular ninguna conjetura sobre esa posibilidad. Lo que sí sabemos a ciencia cierta, a la luz de la evidencia que hemos reunido en esta tarea de observación electoral, es que nuestra tesis sobre la legitimidad de los comicios tiene uno de sus principales refrendos en este recuento de hechos: lo que hizo aceptable este proceso para el gobierno mexicano no fue su integridad, sino su resultado.

II.2 La conducta de los partidos

El proceso electoral 2023-2024 comenzó con faltas graves a la integridad, en los términos en los que aquí se ha definido: las dos coaliciones principales decidieron vulnerar las normas electorales desde un principio, anticipando sus campañas en una clara burla a los tiempos establecidos por la Constitución política y las leyes electorales. Y por su parte, Movimiento Ciudadano, que había optado por el apego a la legalidad, sufrió sin embargo un serio descalabro cuando decidió postular al gobernador de Nuevo León como su candidato a la presidencia de la República, mediante un proceso desaseado tanto al interior de su partido, como en el Congreso de aquella entidad federativa.

Como lo advertimos ya desde el primer informe del ANIE, a pesar de que los actos anticipados de campaña constituyen una infracción grave, que amerita sanciones que van desde la amonestación pública, multas y la reducción de ministraciones del financiamiento público; la interrupción de la transmisión de la propaganda en radio y televisión en el caso de los partidos políticos; hasta la pérdida o cancelación del registro de quienes incurran en esas conductas, seis de los siete partidos con registro nacional optaron por burlar esa restricción. Como se sabe, quien lo hizo primero fue la coalición oficial integrada por Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo. Y a pesar de que se trataba de una clara falta a la normatividad vigente, en vez de oponerse a ella, la coalición de oposición formada por el PAN, el PRI y el PRD optó por seguir la misma ruta.

En total, 18 aspirantes a la candidatura presidencial aceptaron simular que en realidad estaban compitiendo por otra cosa: los primeros, por el cargo de “coordinador o coordinadora de los comités de defensa de la Cuarta Transformación” y los segundos por el cargo de la “persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México”. Ninguna de esas figuras existía (ni existe) en los estatutos de los partidos que participaron de esa burla legaloide. Asimismo, los seis partidos involucrados en ella siguieron esa misma mecánica para seleccionar a quienes elegirían, después, como sus candidatas o candidatos a las nueve gubernaturas de los estados que se someterían a votación el 2 de junio.

Poco menos de un año antes de las elecciones –pero un año después de que el presidente de la República había nombrado a sus posibles sucesores, anticipando la contienda por ese cargo–, el Consejo Nacional de Morena emitió un acuerdo para regular términos, etapas, fechas y

plazos para la elección interna del Coordinador y la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030. Debido a la coalición anticipada con otros dos partidos, ya desde el 11 de junio se había decidido invitar a cuatro integrantes de Morena y a uno de cada partido coaligado para competir por ese cargo. Se estableció un periodo de registro de una semana laboral (del 12 al 16 de junio), recorridos nacionales de dos meses (del 19 de junio al 27 de agosto) y una encuesta auxiliada por cuatro empresas externas cuyo levantamiento se realizaría del 28 de agosto al 4 de septiembre. Para ese ejercicio se creó una comisión para definir cuestionarios y evaluaciones entre cinco ejercicios demoscópicos distintos. La comisión de encuestas se dio como fecha límite el 6 de septiembre para entregar públicamente el resultado final tanto al Consejo Nacional como a la Comisión de Elecciones.

Por Morena, decidieron invitar a las personas con mayores probabilidades de ganar las elecciones posteriores: Claudia Sheinbaum Pardo, Marcelo Ebrard Casaubón, Adán Augusto López y Ricardo Monreal. Por su parte, el Partido del Trabajo sumó a Gerardo Fernández Noroña y el Partido Verde, a Manuel Velasco. Ella y ellos, todos, ostentaban cargos públicos en el poder ejecutivo o el legislativo cuando se inscribieron a ese proceso, pero a todos se les exigió separarse de ellos como condición para participar. A su vez, fijaron reglas internas: privilegiar el contacto con la gente y realizar asambleas informativas, comportarse de manera austera, no hacer uso de recursos públicos o empresariales o de procedencia ilícita, evitar debates públicos o polémicas, acciones de desprestigio, descalificación o agresión entre aspirantes y “evitar los medios reaccionarios, conservadores, adversarios de la Cuarta Transformación y partidarios del viejo régimen”. También se prohibió que el presidente, su gabinete, gobernadores, alcaldes, coordinadores de bancadas o dirigentes nacionales o estatales de Morena se manifestaran a favor o en contra de cualquiera de los aspirantes. Y no sobra subrayar que esta prohibición, esta sí, fue cumplida a pie juntillas por el titular del Poder Ejecutivo.

La competencia por ese cargo que desembocaría inequívocamente en la candidatura presidencial se convirtió muy pronto en una precampaña electoral en toda forma. Las calles se llenaron de espectaculares y carteles con las caras y las publicaciones de los cinco candidatos y la candidata de la coalición, lo mismo que las bardas pintadas con leyendas a modo (emblemáticamente: “Es Claudia”, o “Sigue López”, o “Sonríe, vamos a ganar”, entre otros), hubo mítines (disfrazados de asambleas informativas), conferencias y una abundante

presencia en prensa, en medios de comunicación masiva y en redes electrónicas. Desde un principio, se determinó que se declararía ganadora a la persona que obtuviera mejores resultados en las encuestas que levantarían cuatro empresas y una más, levantada por Morena y sus aliados para constatar la validez del veredicto. Dada la cercanía de Claudia Sheinbaum con el presidente López Obrador, quien en distintos momentos marcó su simpatía por ella (aun sin romper las reglas del juego interno de su partido) no fue extraño que fuera ella quien ganara ese proceso, con el 39% de las preferencias registradas, seguida por Marcelo Ebrard, con 26%. Esos resultados fueron presentados el 6 de septiembre en una asamblea de Morena y sus aliados que sirvió, obviamente, para seguir llamando al voto fuera de los tiempos establecidos por la ley.

Mientras la coalición oficial ponía en marcha su proceso interno para elegir a quien la encabezaría durante la campaña, tres partidos de la oposición decidieron formar un Frente Amplio por México e iniciar, a su vez, su propio proceso interno para elegir a quien representaría a esa otra coalición en los comicios del año siguiente. Buscando marcar una diferencia, el PAN, el PRI y el PRD invitaron a diferentes organizaciones de la sociedad civil a acompañar ese proceso, formaron un comité organizador con expertos y expertas en materia electoral, establecieron un observatorio ciudadano (Misión de Acompañamiento Cívico, le llamaron) y anunciaron, en el mes de junio del 2023, que habría: una convocatoria abierta a ciudadanos, ciudadanas y militantes de partido para registrarse como aspirantes al cargo en disputa; un registro digital para que las y los aspirantes probaran contar con el respaldo previo de al menos 150 mil personas; dos encuestas para evaluar la simpatía de las personas registradas y seis foros temáticos de deliberación; y, a diferencia de la coalición oficial, anunciaron que entre ellos la decisión se tomaría en urnas, en una jornada electoral organizada por sus propios medios. La ponderación de las encuestas y las elecciones internas determinarían a la persona ganadora.

Durante los primeros pasos de esa otra precampaña anticipada, 13 personas se registraron para la competencia interna por esa candidatura de oposición, pero tras el recuento de los apoyos efectivamente otorgados, la lista se redujo a cuatro: Xóchitl Gálvez, Beatriz Paredes, Santiago Creel y Enrique de la Madrid. Más adelante, De la Madrid se retiró de la contienda y poco después lo hizo Creel. De modo que hacia el final del proceso de selección quedaron las dos candidatas finalistas quienes, eventualmente, irían a la elección interna que el comité

organizador había preparado meticulosamente para el 3 de septiembre del 2023. Sin embargo, la dirección nacional del PRI decidió retirar su respaldo a Beatriz Paredes y ésta, a su vez, optó por renunciar a la candidatura. De modo que esos comicios partidarios largamente anunciados se suspendieron repentinamente y Xóchitl Gálvez quedó como la triunfadora definitiva de ese proceso, sin haberse sometido al veredicto de la elección prevista por la coalición opositora. A todas luces, aquella decisión de último minuto fue producto de un acuerdo entre las cúpulas de los partidos coaligados quienes, a su vez, habían optado por romper las reglas electorales emulando la campaña anticipada de Morena y sus aliados.

El único partido que respetó el calendario establecido en las normas electorales fue Movimiento Ciudadano que siguió un proceso interno, de conformidad con sus estatutos, para decidir quién encabezaría su campaña por la presidencia de la República sin que hubiese elecciones internas y a despecho de las críticas de algunas de las personas de su militancia que aspiraban a competir por esa designación –como la senadora Indira Kempis, quien decidió renunciar al partido tras ver denegado su derecho a participar como aspirante a la candidatura presidencial-. La decisión de la comisión de elecciones del partido y de su Consejo Nacional recayó en el gobernador de Nuevo León, Samuel García, quien sería presentado como precandidato único. Para participar sin romper las reglas, el gobernador solicitó licencia a su cargo por el periodo que iría del 2 de diciembre al 2 de junio. Y una vez obtenida, intentó designar a su secretario de Gobierno como encargado del despacho mediante un decreto expedido por él mismo, lo que desató una acalorada polémica con el Congreso del estado cuya mayoría parlamentaria, formada por los partidos de la coalición opositora, desconoció la validez de ese decreto y designó al presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de la entidad como gobernador interino.

La polémica escaló en conflicto dado que ambas partes intentaron interpretar las normas constitucionales a su conveniencia. De manera poco afortunada para Movimiento Ciudadano, que hasta entonces había guardado todas las formas y se había jactado de ser el único partido apegado a los principios de la integridad electoral, se acreditó que el gobernador García no estaba facultado para designar un encargado de despacho por exceder el plazo de 30 días de ausencia. La decisión de quién habría de suplirlo recaía, a la letra de la Constitución local, en el Congreso. Pero este, a su vez, vulneró las normas estatales al depositar el interinato en el titular del Poder Judicial en funciones, cosa igualmente prohibida por el texto constitucional. En

ese trance, ninguna de las dos partes actuó con estricto apego a derecho. Así lo decidió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en última instancia —después de haber resuelto dos controversias previas que llevaron a la suspensión de ambas designaciones irregulares— y de que el Congreso de Nuevo León intentara otra designación de gobernador interino, esta vez a favor del vicesfiscal de la entidad, que a su vez fue suspendida (de manera nuevamente irregular) por un juzgado de distrito de la Ciudad de México. Al final de esa crisis constitucional y apenas media hora antes de que entrara en vigor la licencia otorgada al gobernador García, la Suprema Corte se pronunció a favor de la facultad del Poder Legislativo estatal para designar a un gobernador interino, sin que ninguna otra autoridad pudiese oponerse a esa decisión. De modo que Samuel García, en el último minuto (casi literalmente) revocó su solicitud de licencia y volvió a su cargo. Durante las dos semanas que duró ese altercado jurídico, hizo campaña. Pero al final, Movimiento Ciudadano se vio forzado a buscar otra candidatura, que fue otorgada —una vez más, por decisión de los órganos internos de dirección del partido— a Jorge Álvarez Máynez quien había fungido como coordinador de la brevísima campaña emprendida por Samuel García.

La vulneración de los tiempos establecidos por la ley para iniciar actividades de proselitismo electoral no fue la única conducta ajena a la integridad electoral cometida por los partidos políticos con registro nacional. Tampoco respetaron el así llamado “periodo intercampañas” (situado entre el plazo para realizar precampañas e iniciar formalmente las campañas autorizadas por la Constitución y las leyes). A pesar de las restricciones legales que prohibían expresamente la realización de actos de proselitismo y la difusión de propaganda durante ese intervalo, los principales actores políticos mantuvieron una vasta presencia mediática y actividades claramente orientadas a buscar el voto ciudadano. Tanto las candidaturas punteras como sus respectivos partidos se dieron a la tarea de buscar medios y espacios para aparecer constantemente en el debate público y promover sus plataformas y sus trayectorias, a través de la organización de eventos públicos, la realización de conferencias de prensa, la participación en entrevistas, la creación y difusión de podcasts y la presencia constante en redes sociales. Ya antes, habíamos comentado que esa misma conducta la siguió el presidente de la República antes, durante y después del proceso electoral.

Algo similar sucedió con los procesos internos de ambas coaliciones para designar candidaturas a los gobiernos estatales. Ya desde septiembre, Morena emitió la convocatoria

para la designación de quienes asumirían la coordinación de los comités de defensa de la cuarta transformación en cada una de las entidades federativas. Y el 10 de noviembre, se dieron a conocer los resultados de esa otra contienda interna. La coalición de oposición, por su parte, reprodujo también el esquema utilizado para seleccionar a su candidata a la presidencia y, de 9 candidaturas, solo una se asignó tras los procesos celebrados en el periodo legal y conforme a los procedimientos formales de una precampaña. Una vez más, solo Movimiento Ciudadano se ciñó a los tiempos establecidos por la ley para seleccionar candidaturas, pero (una vez más, también) lo hizo a través de sus órganos de dirección.

Los partidos no cumplieron tampoco con sus obligaciones de fiscalización. Aun antes de comenzar el periodo formal de las campañas, el INE ya había sancionado con más de 87 millones de pesos a las dos coaliciones por las faltas cometidas en materia de uso de recursos y de presentación de informes, e inició procedimientos oficiosos para aclarar los gastos realizados en revistas, periódicos y espectaculares que no fueron reportados ante la autoridad electoral. No sobra subrayar que las consecuencias de esa investigación fueron prácticamente nulas, a pesar de que, durante ese tiempo, en todo el país se multiplicaron las bardas, los carteles, los espectaculares y las noticias con los retratos, las frases y el llamado de las y los precandidatos que aspiraban a hacerse de la representación de sus partidos. Para los efectos de este informe, basta hacer notar que esas prácticas no solo estaban prohibidas por la ley, sino que sus costos tampoco fueron informados con veracidad a la unidad de fiscalización del INE. Un poco de memoria sería suficiente para recordar cómo, durante aquellos meses, las calles de las ciudades y de los pueblos del país se infestaron de esa propaganda política: los hechos consumados por encima de las normas y de los principios.

En el camino del proceso electoral, además, todos los partidos políticos cometieron dos conductas igualmente reprobables: de un lado, el uso indiscriminado del llamado *lawfare* (es decir, la utilización de recursos legales de manera fraudulenta y abusiva para hacer avanzar sus intereses), llenando de quejas y denuncias a las autoridades electorales, cuando la mayor parte de ellas no se correspondía con la verdad. El proceso electoral 2023-2024 fue, en este sentido, una auténtica guerra de denuncias cruzadas. Y de otro lado, los insultos y las constantes faltas de respeto hacia consejeras y consejeros en las sesiones de los consejos general, locales y distritales se convirtieron en una práctica generalizada. Como nunca, atestiguamos la violencia verbal sistemática y deliberada de la mayor parte de los

representantes de partido, cuyas intervenciones no solo crearon situaciones de tensión innecesarias, sino que revelaron posiciones de prepotencia y de violencia política que, sin embargo, fueron toleradas una y otra vez por las autoridades electorales. El tono y los contenidos de esas intervenciones marcaron este proceso como el más agresivo y violento de todos los que se han conducido hasta ahora por cuerpos colegiados.

Por último, es relevante dejar constancia en estas reflexiones sobre la intemperancia de las dirigencias de las dos coaliciones en la noche de la jornada electoral. A pesar de la experiencia acumulada en esta materia, el dirigente de Morena, apenas unos segundos después del cierre oficial de las casillas e incluso cuando todavía se registraban filas en algunas secciones del país, anunció públicamente el triunfo de su candidata a la presidencia de la República y anticipó los resultados de seis de las nueve gubernaturas. Declararse vencedores antes de los recuentos preliminares de la autoridad ha sido una práctica muchas veces señalada (en México y en todo el mundo) como desleal y aun fraudulenta. Sin embargo, volvió a suceder. Y tristemente, apenas unos minutos más tarde, los dirigentes de la coalición opositora siguieron la misma conducta: anunciaron una supuesta ventaja de su candidata a la presidencia y se presentaron como vencedores en comicios estatales, cuando las autoridades todavía se encontraban procesando los datos derivados del programa de resultados preliminares (PREP).

El único partido que respetó los plazos para pronunciarse sobre los resultados fue Movimiento Ciudadano y, por fortuna, unas horas más tarde –y tras los anuncios oficiales del INE, con las actas del PREP--, la candidata Xóchitl Gálvez tuvo el pundonor de reconocer públicamente su derrota (aunque después impugnó los resultados). En sentido opuesto, apenas en la mañana posterior a la jornada electoral, la entonces Secretaria de Gobernación del gobierno de México no solo celebró los triunfos de la coalición oficial sino que anticipó sus cálculos sobre la distribución de curules en la Cámara de Diputados y de escaños en el Senado de la República, cuando la autoridad electoral aún no se había pronunciado sobre esos datos ni sobre la interpretación que daría al criterio de sobrerrepresentación que, más adelante, se convertiría en una de las polémicas más complejas del proceso electoral.

A nivel estatal, la conducta de las dirigencias partidarias no fue mejor. En varias entidades se anunciaron triunfos anticipados, se desconocieron derrotas, se crearon conflictos cercanos a la violencia (o de plano, violentos) en los consejos locales, estatales y distritales y en varios casos hubo conatos de enfrentamientos callejeros, como en Jalisco, que por fortuna se

conjuraron gracias a la oportuna intervención del gobierno de aquella entidad. La violencia verbal de varias de las dirigencias locales y de candidatas y candidatos que se negaron a aceptar los resultados que les fueron adversos, se convirtió más adelante en estrategia jurídica y *lawfare*, en contra de adversarios y de autoridades. En Jalisco, por ejemplo, el conflicto derivado del proceso electoral sigue vigente hasta el momento de redactar estas reflexiones, dada la negativa y la estrategia elegida por la coalición oficial para desconocer el resultado y emprender, en cambio, acusaciones penales y amenazas en contra de la titular del órgano electoral local de aquella entidad. No fue el único caso donde esas conductas agresivas sucedieron, pero sí ha sido el único cuyos resultados definitivos siguen siendo inciertos, dada la demora del Tribunal Electoral para resolver los juicios aún pendientes.

Como puede verse, el listado de decisiones y conductas claramente opuestas a la integridad electoral por parte de partidos (dirigentes, candidatas y candidatos, representantes ante órganos electorales y militantes) se volvieron prácticas generalizadas en toda la república y a lo largo de todo el proceso electoral. La deslealtad institucional de la mayoría de los partidos será uno de los sellos que marcarán este periodo de nuestra historia. Y apenas si es necesario añadir que ese conjunto de despropósitos ha debilitado a la democracia mexicana que, ya de suyo, ha enfrentado también otras violencias.

III. LAS VIOLENCIAS

Desde el primer informe derivado de este acuerdo advertimos sobre la importancia de tener presente el riesgo de la violencia (o de las violencias, para ser precisos). En particular aquella que está directamente relacionada con el proceso electoral: amenazas, intimidaciones, secuestros, agresiones y homicidios a personas que actúan como funcionarios públicos, alcaldes y alcaldesas, dirigentes o candidatas y candidatos de algún partido político. Antes de iniciar el proceso electoral 2023-2024 ya se habían registrado 1,512 eventos violentos contra personas que se desempeñaban en el ámbito público, especialmente a nivel municipal.

De acuerdo con la información recabada por otras fuentes, de 2020 a octubre del 2023, los medios de comunicación habían dado cuenta de 231 asesinatos cometidos contra actores políticos en el país, la mayoría de ellas y ellos vinculados con los ayuntamientos o los gobiernos municipales del país. En el sexto informe de este ejercicio dimos cuenta de 130 incidentes de

violencia dirigidos, específicamente, contra personas candidatas y precandidatas: al menos 34 asesinatos. Pero, además, hubo reportes públicos que revelaron la existencia de más 900 casos de renunciadas a las candidaturas, como consecuencia de amenazas directas de grupos violentos, presuntamente relacionados con el crimen organizado.

La violencia no se dirigió (ni podría ser atribuida) hacia ningún partido político en particular. No tuvo sesgos partidarios, pero sí en la relación entre la presencia de grupos del crimen organizado con los procesos electorales locales y, por extensión, con la capacidad de esos grupos para influir en los distritos y en la conformación de gobiernos estatales y municipales. Ninguna de esas actividades ilícitas puede ser inequívocamente atribuida (en tanto no sean investigadas con pericia) a una intención electoral determinada. Tampoco, como lo concluyó el Tribunal Electoral en su momento, existen medios suficientes para evaluar con objetividad cuántos votos podrían haber sido modificados o inhibidos como consecuencia directa de esos hechos de violencia. Empero, para los efectos de este informe final apenas si es necesario añadir que ese conjunto de hechos fue obviamente contrario a la integridad electoral. Y no es asunto menor subrayar que la violencia se recrudeció a medida que se acercaba el día de la votación. De las 106 personas candidatas atacadas durante las campañas de 2024, más de la mitad sufrieron esos ataques en los dos meses previos a las elecciones y sobre todo en el último: mayo (45% de las víctimas) y abril (21%).

La violencia vinculada con la vida política del país no es, tristemente, un hecho nuevo. Pero durante el 2024 tuvo cifras más altas que en el pasado sin que haya sido posible registrar que las autoridades responsables de garantizar la seguridad pública del país (y la seguridad nacional, en tanto que la violencia se encuentre vinculada con la competencia democrática por los cargos públicos) hayan actuado con suficiente eficacia para conjurarla. De acuerdo con los datos recabados por las fuentes que ya hemos mencionado, las y los candidatos atacados en el 2018 fueron 62, mientras que los militantes, funcionarios y familiares directamente vinculados con candidatas y candidatos que fueron víctimas de violencia política en ese año sumaron 117. En contraste, durante el 2024 esas cifras se incrementaron a 105 y 329, respectivamente.

Tomando en cuenta esos datos, nos resulta imposible concluir cuántas de las elecciones que se celebraron en México en este año fueron efectivamente influidas por esos hechos de violencia. Lo que tenemos son preguntas sin respuesta: ¿de qué tamaño fue la influencia política de los grupos del crimen organizado, en aquellos distritos, municipios y entidades

donde no se registraron hechos violentos, porque no lo consideraron necesario para hacer valer sus intereses? ¿Cuántas de las personas candidatas que decidieron renunciar a sus legítimas aspiraciones políticas por haber recibido amenazas de los grupos criminales fueron efectivamente suplidas por personas afines o sometidas a esos grupos? ¿Cuántas de las candidaturas que debieron modificarse como consecuencia de un asesinato fueron capturadas por quienes promovieron esos crímenes? No hay respuestas ciertas a ninguna de esas tres preguntas. Léase bien: que no haya respuestas ancladas en evidencia irrefutable no significa que esos hechos no hayan sucedido. Lo que consideramos grave, en términos de la integridad electoral, es esa ausencia de certeza.

Lo que sí sabemos es que durante este proceso electoral hubo una evidente polarización entre dos posiciones políticas irreconciliables que se negaron mutuamente y escalaron el nivel de la violencia verbal durante las campañas. La mayor parte de los debates que se celebraron para confrontar programas, ideas y propuestas legislativas y de gobierno fueron, en la práctica, intercambios de insultos, acusaciones y descalificaciones personales. Más que debates para ofrecer a las y los ciudadanos información sobre cuál de las personas candidatas podría gobernar o legislar mejor, lo que se puso en juego fue cuál era peor.

Quienes defienden la validez de las así llamadas “campañas negativas” como un recurso legítimo para arrebatarse votos a las y los adversarios, suelen pasar por alto tres elementos de juicio: primero, que buena parte de las afirmaciones que se hacen durante esos intercambios cargados de odio suelen ser total o parcialmente falsas: difamaciones y calumnias que, sin embargo, siembran dudas y eventualmente modifican preferencias; la segunda es la dificultad jurídica que se impone a las autoridades electorales para impedir, mediante medidas cautelares o sanciones, ese tipo de conductas. Desde que nació el IFE, en la última década del Siglo XX y hasta la fecha, uno de los temas más polémicos de la contienda electoral ha sido este: los límites a las prácticas de difamación y de calumnia entre partidos y candidatos y, a partir de este proceso electoral, el de la violencia política de género que también se presentó con mucha frecuencia en los meses anteriores; y la tercera, que es todavía difícil de medir con precisión, es la influencia de esas formas de violencia verbal en la comisión de actos de violencia física.

Alrededor del mundo se han hecho estudios que han intentado medir ese puente infame sin que sea posible llegar a una conclusión definitiva, más allá de la carga negativa que puebla los intercambios en las redes electrónicas hasta el punto de plagarlas de ira, encono y sentimientos

negativos. También se ha discutido sobre la intervención de las plataformas electrónicas y los algoritmos en los que se apoyan, para favorecer o desalentar preferencias electorales, así como la proliferación recuente de *bots*, *spam*, *trolls* y *ciborgs*, todas estas palabras --propias del nuevo lenguaje de la comunicación electrónica—cargadas de noticias falsas o imposibles de probar, campañas de desprestigio y difusión de emociones claramente opuestas a la solidaridad, la tolerancia y la responsabilidad que son valores irrenunciables de un régimen democrático. Una vez más, sin embargo, es todavía imposible medir el impacto exacto que tienen esas prácticas cada vez más extendidas en las preferencias electorales. Pero no hay duda de que se trata de una de las formas de violencia más utilizada y extendida en nuestros días, ni tampoco que durante el proceso electoral que aquí nos ocupa esos medios fueron empleados profusamente por todos los partidos y por el gobierno de México.

La calidad de la democracia y su futuro dependen, en buena medida, de la cultura cívica de una nación. Si esta no se corresponde con valores democráticos, el régimen puede fracasar y evolucionar hacia otras formas de dominación y de gobierno ajenas a la democracia, pese a estar legitimadas por la aritmética de los votos. Infortunadamente, los ejemplos de esa involución se han ido multiplicando en el mundo. Y uno de sus motores principales ha sido la aceptación --tácita o explícita—de las distintas formas de violencia que desafían a las instituciones y los procedimientos electorales.

Desde el observatorio del ANIE, creemos que este tema no puede ni debe pasar inadvertido, pues los comicios no suponen la destrucción definitiva de los derrotados ni el triunfo permanente de los vencedores: no es una guerra entre enemigos irreconciliables que buscan conquistar y dominar un determinado territorio para siempre. La democracia está asentada en la pluralidad y en el consenso: es la unidad basada en el respeto al derecho ajeno, entre una diversidad de posiciones que compiten por encabezar el gobierno de una sociedad por un periodo acotado. La integridad electoral no acepta ni pasa por ninguna forma de violencia.

IV. LA CONDUCTA (Y LOS DESAFÍOS) DE LAS AUTORIDADES

Ya se ha dicho que, desde mucho antes de comenzar el proceso electoral, las autoridades administrativas responsables de conducirlo enfrentaban una abierta ofensiva del gobierno de México —que intentó extinguirlas en dos ocasiones, sin éxito—, mientras que las jurisdiccionales estaban incompletas y divididas. En ninguno de los procesos electorales organizados desde la fundación del entonces Instituto Federal Electoral y desde la creación del entonces TRIFE, se había presentado una situación similar: que las autoridades responsables de la conducción y de la calificación jurídica de las elecciones se vieran obligadas a cumplir su cometido con la animadversión y el rechazo del titular del Poder Ejecutivo y de la mayoría en el Senado y en la Cámara de Diputados. No es trivial dejar constancia de ese hecho, pues esos conflictos marcarían el desarrollo de las decisiones y los actos posteriores de las personas responsables de contribuir al éxito de los procedimientos democráticos del país.

La ofensiva en contra de las autoridades electorales no solo fue verbal, sino que además produjo efectos administrativos y operativos evidentes. De entrada, ya desde finales del 2023, las y los diputados de la mayoría decidieron disminuir el presupuesto solicitado por el INE, porque consideraron que era excesivo, sin prestar atención a las explicaciones técnicas ofrecidas por los titulares de ese órgano. De hecho, vale la pena recordar que Lorenzo Córdova fue llamado a comparecer ante el pleno de la Cámara para explicar el contenido de los presupuestos autorizados previamente y, en ella, encaró una larga lista de reproches e insultos de legisladores y legisladoras de Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo, que fueron respondidos con puntualidad por el entonces presidente del Consejo General del INE. Empero, nada fue suficiente para evitar la reducción odiosa y reiterada del presupuesto de la institución, año con año. Como consecuencia de esas restricciones, durante el proceso electoral el INE no pudo entregar teléfonos celulares a los capacitadores asistentes electorales (CAE), lo que les obligó a volver a hacer en papel lo que ya se hacía por medios electrónicos; no pudo darles chalecos de identificación más que al 60% de ellos y no pudo evitar que, ya cerca de la jornada electoral, hubiese renuncias de supervisores y capacitadores por la evidente sobrecarga de trabajo —y los riesgos de esa función— que no podía ser retribuida de manera justa.

En abril del 2023, la conclusión del encargo del consejero presidente y de otros tres integrantes del órgano de dirección electoral, generó a su vez un grave desencuentro en la Cámara de Diputados. A pesar de que el comité técnico de evaluación responsable de integrar las listas de personas candidatas a esos cargos hizo su tarea con diligencia para proponer las quintetas ordenadas por la legislación en la materia, la Cámara de Diputados no logró los consensos necesarios para hacer nombramientos que despejaran dudas sobre el profesionalismo y la imparcialidad de las y los nuevos consejeros del INE. De modo que, por vez primera, se acudió a la insaculación de aquellas quintetas para llegar a una propuesta que pudiera presentarse al pleno de la Cámara. Así fue designada la consejera presidente Guadalupe Taddei, la consejera Rita Bell y los consejeros Arturo Castillo y Jorge Montaña.

Desde un principio, esa nueva conformación (que venía del conflicto entre partidos) generó a su vez diferencias al interior del Consejo General, especialmente con la nueva consejera presidente y su concepción personal sobre la función que le correspondía. Las dificultades para procesar acuerdos por consenso llevaron, así, a que la Secretaría Ejecutiva del Instituto y la mayor parte de las direcciones ejecutivas que conforman la Junta General Ejecutiva de esa institución se mantuvieran vacantes y fueran conducidas por personas encargadas del despacho, designadas como tales por la consejera presidente. Evaluaciones posteriores – retomadas en nuestros informes previos—revelaron que esas personas no tenían la experiencia ni la formación previa acreditada para cumplir con sus tareas con expectativas fundadas de éxito. El INE tendría que recorrer una amplia curva de aprendizaje, apenas unos meses antes de iniciar el proceso electoral. Ese desencuentro entre dos grupos claramente identificables de consejeras y consejeros se mantuvo activo durante todo el periodo del que da cuenta este documento y aún sigue vigente.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación enfrentó, a su vez, dos dificultades que se mantuvieron vigentes durante todo el lapso que nos interesa: de un lado, la negativa del Senado de la República para designar a las personas que debían ocupar las dos vacantes que eran necesarias para completar al pleno formado por siete magistraturas. Sin más razón que su posición política, la cámara alta decidió ignorar sus obligaciones constitucionales hasta la fecha en que redactamos este informe. Y de otro lado, las diferencias personales y políticas entre las cinco personas que han ocupado las magistraturas se hicieron explícitas en diciembre del 2023, cuando dos magistrados y una magistrada (Felipe Fuentes,

Felipe de la Mata y Mónica Soto), decidieron emprender una ofensiva interna y mediática para defenestrar al entonces magistrado presidente Reyes Rodríguez. Un conflicto similar ya había sucedido antes, cuando la magistrada Janine Otálora se vio obligada a renunciar a la presidencia de la Sala Superior a consecuencia de las diferencias y las presiones de sus colegas. De hecho, entre 2016 y 2024 se han sucedido 5 presidencias en la Sala Superior del Tribunal y ninguna de ellas ha logrado completar el periodo de cuatro años por el que fueron designadas.

En ese marco de diferencias (y debilidad interna, en consecuencia), ambas instituciones se mostraron no sólo incapaces para detener el inicio anticipado de campañas políticas –del que ya hemos hablado antes--, sino que optaron por asumir que era mejor regular esos procesos ajenos a la legislación. Es decir, legitimaron la burla a la Constitución y a las normas derivadas de ella y, además, dieron lugar a nuevas dificultades asociadas a la información que los partidos debían presentar, incluyendo los informes de los gastos asociados a esos ejercicios internos. Y como era de esperarse, tampoco esas regulaciones fueron respetadas. Más adelante, las autoridades electorales también aceptaron que esas mismas prácticas anticipadas de campaña fueran reproducidas al menos en nueve entidades del país, para elegir a las y los candidatos que competirían por los poderes ejecutivos locales.

Otro de los episodios que debilitaron la credibilidad de las autoridades electorales sucedió en el mes de febrero de 2024, cuando el Consejo General del INE debatió sobre las posibles sanciones a las que se harían acreedores los partidos como consecuencia de la fiscalización de los gastos ejercidos durante las (supuestas) precampañas. A pesar de las múltiples irregularidades detectadas, incluyendo los gastos no reportados en carteleras, bardas, mantas, espectaculares y en alimentos, artistas, animadores, alquiler de equipos, salones, lonas, sillas, templetos, autobuses, baños portátiles, plantas de luz, vallas metálicas, drones y en propaganda en vía pública y a través de Internet, el órgano de dirección del INE optó –tras una acalorada discusión con las y los representantes de los partidos políticos, en la sesión celebrada el 19 de febrero del 2024--, por modificar los criterios de sanción que había utilizado en el pasado, autolimitándose a la imposición de castigos económicos.

Esta decisión fue crucial, pues en el pasado se sancionó con la negación del registro a las y los candidatos que hubiesen sido omisos con la entrega de los informes de gastos de precampaña o que intentaran burlar a la autoridad con datos falsos (así fue el caso bien

conocido de la negación del registro a Félix Salgado Macedonio, por ejemplo, que aspiraba a gobernar el estado de Guerrero). De haberse aplicado la ley en los mismos términos, probablemente se habría negado el registro a las candidaturas presidenciales de ambas coaliciones electorales: tanto a Claudia Sheinbaum como a Xóchitl Gálvez. Además, durante ese proceso de fiscalización de precampañas, tras los debates en la así llamada “herradura de la democracia” del Consejo General del INE, las y los consejeros autorizaron “rebajar” las multas originalmente impuestas a Morena, hasta en un 20 por ciento, mientras que, del lado del Tribunal Electoral, se aceptó interrumpir algunas de las investigaciones especiales que el órgano administrativo había decidido emprender para cerciorarse de la validez de la información presentada por los partidos –como en el caso de las aportaciones supuestamente exigidas a las y los servidores públicos de Colima para financiar campañas de Morena--.

Las tibias y permisivas decisiones tomadas por las autoridades electorales antes de iniciar las campañas políticas propiamente dichas continuaron en otras decisiones posteriores. Por ejemplo, en la negativa tajante del Tribunal Electoral para abrir un “cuaderno auxiliar” que recogiera todas las resoluciones definitivas de la Sala Superior, de la Especializada y del INE –no impugnadas—en materia de violaciones a los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad por parte de agentes y órganos del Estado, el uso inadecuado y el desvío de recursos públicos y las reglas de comunicación política establecidas por las normas electorales, a fin de tomar en cuenta esos datos agregados durante el proceso de calificación de la elección presidencial. Al negarse a llevar ese registro, ese conjunto de precedentes firmes fue inoperante para la calificación definitiva de las elecciones por el cargo de titular del Ejecutivo federal cuyas impugnaciones, a su vez, fueron rechazadas prácticamente en bloque porque la Sala Superior consideró que la carga de la prueba correspondía al quejoso y ésta debía demostrar, además, de manera aritmética inequívoca, que los hechos narrados hubiesen sido determinantes para el resultado final de los comicios. Es imposible saber qué se hubiese resuelto en caso de que la Sala Superior hubiese adoptado ese “cuaderno auxiliar”. Pero lo que fue evidente es que la mayoría de las y los magistrados prefirieron optar por la casuística: resolver caso por caso, sin hacer alusión a la posible acumulación de faltas previamente sancionadas.

Durante el periodo de campañas se multiplicaron las quejas y las denuncias presentadas entre los partidos que, como ya observamos, hicieron uso del así llamado *lawfare* para atacar a sus

contrincantes y privilegiar sus intereses. Empero, las autoridades electorales –tanto la administrativa como la jurisdiccional—optaron por emitir y ordenar la emisión de “lineamientos” para inhibir la participación de servidores públicos en las campañas de sus partidos y, especialmente, de los llamados “servidores de la nación”, o sobre el uso de los programas sociales como recurso de propaganda favorable a la coalición oficial o, incluso, sobre la relevancia del libro titulado ¡Gracias! Que el presidente de la República presentó a título personal y divulgó en varias ocasiones durante su conferencia matutina. En todos los casos, las sentencias tuvieron acaso un carácter preventivo que, a la postre, fue ignorado por quienes siguieron esas conductas contrarias a la integridad electoral.

Al final del recorrido, todavía hubo dos momentos relevantes que causaron una amplia polémica sobre la validez de los resultados electorales, a pesar de la distancia que medió en la contienda por la presidencia de la República. De un lado, los argumentos esgrimidos por el Tribunal Electoral para desechar la nulidad de las elecciones presidenciales y declarar la validez de esa elección; y de otro, el debate sobre la asignación de diputadas y diputados por mayoría y por representación proporcional en la Cámara de Diputados, sin vulnerar la prohibición de la sobrerrepresentación superior al 8 por ciento de diferencia entre los votos obtenidos y las curules asignadas a cada fuerza política. Sobre lo primero –la revisión de las posibles causales de nulidad de la elección--, la Secretaría Técnica del ANIE ofreció un *amicus curiae* en el que reunió la evidencia que se ha venido reuniendo a lo largo de este ejercicio. Lo hicimos en aras de contribuir a la legalidad del resultado y la calidad del proceso sin rendirnos a la fuerza de los hechos consumados.

Sin embargo, la comisión de magistrados encargada de llevar a cabo la revisión de impugnaciones y, en su caso, de preparar el dictamen de validez de la elección presidencial, optó por desechar todos los *amicus* que se le hicieron llegar. Y en cuanto a las impugnaciones presentadas por los partidos políticos, como ya se mencionó antes, estimó que no eran eficientes para considerar que las elecciones no eran válidas, pues no ofrecieron suficientes elementos de prueba de sus afirmaciones ni demostraron que, de haber sucedido los hechos relatados, habrían sido determinantes en el resultado de las elecciones. Con todo, al momento de resolver ese dictamen, todavía estaban pendientes cerca de 400 expedientes de impugnación que el Tribunal no había logrado concluir.

Finalmente, el debate jurídico sobre los criterios que se siguieron por la autoridad administrativa y por la jurisdiccional para la distribución de diputaciones en la Cámara de Diputados por ambos principios, fue uno de los temas más relevantes del proceso por sus implicaciones para otorgarle (o no) la mayoría calificada de las curules a la coalición oficial, a partir de la interpretación que habría darse sobre los límites impuestos a la sobrerrepresentación. Como se dijo en nuestro sexto informe –en el que dedicamos un amplio apartado a revisar esta cuestión en lo particular–, los criterios finalmente impuestos por la mayoría de los integrantes de los órganos de dirección de ambas autoridades (del INE y del Tribunal) fueron claramente favorables al refrendo de la mayor sobrerrepresentación posible para la coalición ganadora de los comicios, en detrimento de la relación entre votos y curules para los partidos minoritarios.

Como se discutió por algunas consejeras y consejeros y por los dos magistrados que quedaron en minoría ante esa decisión, la asignación de las diputaciones que garantizaron la mayoría calificada para los vencedores no solo resultó mucho mayor que los votos efectivamente obtenidos por esa coalición en la jornada electoral del 2 de junio, sino que la sobrerrepresentación –calculada por partido– se afincó antes en el traslado de los votos emitidos por uno de ellos a los candidatos de sus aliados, en los distritos disputados por mayoría relativa. Es decir, hubo un criterio diferenciado: se validó la coalición para trasladar los votos no ganados por un partido a favor de candidatos o candidata de otros, pero se asignaron diputaciones por representación proporcional a cada partido, ignorando el número de curules ganadas gracias a su coalición y no a su propia fuerza. Atados al criterio de asignación que se había seguido en procesos electorales anteriores, las y los consejeros de la mayoría, así como los tres magistrados que han actuado de consuno a lo largo del proceso electoral, optaron por validar, una vez más, los hechos consumados que permitieron consolidar la hegemonía de la coalición que, a todas luces, actúa desde su origen como una sola fuerza política tanto en el Poder Ejecutivo como ambas cámaras del Poder Legislativo, así como en los gobiernos estatales y municipales y en los congresos locales donde ha obtenido también el mayor número de votos.

Confirmamos así que las diferencias de criterio en el desechamiento de las posibles causales de nulidad de la elección, así como en la asignación definitiva de diputaciones por partido, correspondió también con la contundencia del resultado electoral. Pero también observamos que la conducta de las autoridades electorales, sumidas en sus propios conflictos internos, no

lograron afirmar la certeza en cada una de las etapas y las decisiones del proceso electoral en su conjunto.

V. REFLEXIONES FINALES

En los seis informes que antecedieron a este documento, el ANIE ha propuesto conclusiones específicas sobre cada una de las etapas que observó. Toca ahora hacer algunas reflexiones finales que, sin desconocer ni contradecir nuestras afirmaciones anteriores, nos permiten resumir nuestra mirada de conjunto. Son diez:

Primera.

Hemos documentado que el gobierno de México no actuó con imparcialidad durante el proceso electoral. Si bien la Sala Superior del Tribunal Electoral concluyó que era imposible medir el efecto de esa falta a la regla de la imparcialidad en el resultado electoral y, mucho menos, afirmar si esa conducta fue determinante para el triunfo de la coalición oficial, lo cierto es que quedó inequívocamente acreditado que el presidente Andrés Manuel López Obrador intervino de manera relevante y constante para favorecer a sus aliados políticos y para vulnerar la reputación política de sus adversarios.

El gobierno no solo rompió las reglas a través de esa conducta anticonstitucional del titular del Poder Ejecutivo, sino que también lo hizo mediante el uso partidario de los programas sociales diseñados para dispersar recursos entre un numeroso grupo de electores. La acción permanente de los llamados servidores de la nación y el discurso emitido por el presidente se combinaron durante la campaña con el propósito de difundir la idea según la cual esos recursos podrían cancelarse en caso de que la coalición oficial perdiera las elecciones. Una vez más, el Tribunal Electoral no contó con los medios de prueba suficientes para acreditar si esa conducta fue determinante para el resultado electoral. Pero que no haya sido suficiente para anular las elecciones o modificar el recuento final de votos, no significa que no haya sucedido.

Si las elecciones del 2006 quedaron marcadas, entre otras anomalías graves, por la persistente intervención del entonces presidente Fox durante las campañas electorales, las del 2024 vieron esa conducta repetida y aun acrecentada en el protagonismo mediático y político del presidente López Obrador. En este sentido, no hay duda de que el titular del Poder Ejecutivo vulneró la

integridad electoral de manera persistente y deliberada. Sin embargo, la ley no ofreció los medios suficientes para inhibir y sancionar esa falta pública con eficacia.

Segunda.

Hemos visto, también, que las tensiones políticas entre el Poder Ejecutivo y las autoridades electorales marcaron este proceso de manera inédita, desde mucho antes de que iniciara. Nunca se había observado un enfrentamiento verbal y jurídico de esta naturaleza, cuya magnitud puso en riesgo la organización de los comicios hasta tres meses antes de dar inicio al proceso electoral.

La autonomía del órgano administrativo electoral fue vista por el gobierno de México como una afrenta y, desde las conferencias matutinas del presidente López Obrador se fue construyendo el argumento según el cual el INE había sido concebido para hacer fraudes. Cuando este órgano, a su vez, ejerció sus facultades para tratar de impedir la intervención de aquél a favor o en contra de las candidaturas y de los partidos, el conflicto escaló hasta el punto en que el Ejecutivo intentó la extinción de esa institución, añadiendo, a su crítica política, su inconformidad con los sueldos ganados por las y los consejeros electorales y con el gasto necesario para organizar las elecciones. Como vimos en este informe, ese intento de reforma electoral fracasó dos veces, pero dejó sembrada la discordia y la amenaza de una reacción impredecible del gobierno ante cualquier resultado distinto al que esperaba.

Los desacuerdos entre gobierno y autoridades electorales dieron lugar a la movilización de distintas organizaciones sociales y de los partidos de oposición en defensa del INE. Pero esa respuesta no hizo sino acrecentar el encono y las expresiones airadas de descalificación por parte del presidente de la República, de su partido y de sus aliados. Al iniciar el proceso electoral —y durante todo su desarrollo— esa tensión no sólo se mantuvo vigente, sino que incluso se agravó por los reiterados desacatos del Ejecutivo a las medidas cautelares tomadas por el INE para evitar que el gobierno rompiera los principios de equidad e imparcialidad establecidos por la Constitución. A todas luces, ese conflicto también fue contrario a los principios de la integridad electoral.

Tercera.

También hemos constatado, en nuestros informes previos, que los partidos políticos vulneraron --en distintos momentos y de muy diversas formas-- la integridad electoral con la que están comprometidos. El inicio anticipado de las campañas, la utilización del periodo de las precampañas para llamar al voto ciudadano, la falta de respeto al llamado "periodo intercampañas", los defectos en la presentación de sus informes de gastos, la pugna en contra de las reglas de paridad establecidas por la ley, el uso sistemático del llamado *lawfare* para sacar ventajas indebidas, la proliferación de las campañas negativas, de las descalificaciones y la difamación como recursos estratégicos para ganar votos, el uso intensivo de las redes sociales electrónicas para propalar noticias falsas y fomentar la polarización, fueron prácticas reiteradas y abiertamente opuestas a la integridad electoral.

Como ya se ha dicho, la ausencia de un piso común de respeto hacia los valores cívicos en los que se asienta una democracia, más allá de la búsqueda de la mayoría electoral, daña a ese régimen porque somete la ley al pragmatismo y reivindica la aritmética de los votos registrados y ganados como sea, como la única fuente de poder y de legitimidad posible. Todo lo demás queda subordinado a ese propósito: sumar votos por encima de las diferencias ideológicas, de los programas, de la identidad y del trayecto recorrido; sumarlos por encima de la pluralidad en nombre de un proyecto único y encarnado en un solo individuo; sumarlos como se suman los clientes de un producto bien vendido; sumarlos a costa de lo que sea, incluyendo, paradójicamente, el aprecio colectivo por la democracia.

Cuarta.

Atestiguamos también que las autoridades electorales federales, tanto administrativas como jurisdiccionales, no solo fueron rebasadas por la fuerza de los hechos consumados sino por las restricciones jurídicas que limitaron el alcance de sus decisiones y por sus propios cálculos políticos y sus conflictos internos.

Tanto el INE como el Tribunal Electoral son dirigidos por cuerpos colegiados cuyos integrantes provienen de diferentes trayectorias de vida. A pesar del peso de la representación que ostentan los presidentes o presidentas de ambos cuerpos, las decisiones se toman de manera colectiva. Es probable que la mayor virtud de ese diseño sea que la autoridad está dividida y que nadie puede comprometer la actuación del órgano por sí mismo. Sin embargo, en

situaciones excepcionales ese mismo criterio deliberativo puede convertirse en un obstáculo a la eficacia.

La suma de esas restricciones y de la compleja deliberación interna entre consejeras y consejeros y entre magistradas y magistrados, fue aprovechada por los principales actores políticos para hacer avanzar sus propios intereses empujando al límite, sin que las autoridades responsables de conducir ese proceso hayan logrado impedir que la integridad electoral fuera atropellada varias veces. Emitieron medidas cautelares que no fueron acatadas, impusieron multas que no modificaron las conductas abusivas de partidos y de candidatos, redactaron y establecieron lineamientos y reglas supervinientes para evitar excesos en las estrategias elegidas por los contendientes que, sin embargo, no se cumplieron a cabalidad; hubo criterios divididos y aun encontrados entre la autoridad administrativa y la jurisdiccional y también hubo desencuentros evidentes al interior de esos cuerpos colegiados que debilitaron su autoridad política.

Como nunca, las autoridades electorales fueron atacadas y vilipendiadas por el gobierno, los partidos y las y los candidatos, muy por encima del previsible calor de la contienda. Dados los antecedentes de conflicto que protagonizó, en su momento, el anterior consejero presidente del INE con el presidente de la República, resultó evidente que su sucesora en ese cargo optó por el sosiego y la prudencia, a pesar de los excesos que se estaban cometiendo. Ese cambio de rumbo, sin embargo, no sirvió para construir consensos dentro del cuerpo colegiado que dirige el INE y las diferencias de criterio y conducción llevaron a que el órgano responsable de la conducción electoral no solo enfrentara la ofensiva más vehemente que se haya registrado hasta ahora, sino que sus decisiones fueran claramente insuficientes para impedir la deslealtad hacia las reglas del juego electoral.

Entretanto, en el Tribunal Electoral hubo una clara ruptura entre las y los magistrados en funciones que vendría a sumarse a la deliberada procrastinación del Senado de la República para completar la integración de ese órgano jurisdiccional, como lo ordenaba la Constitución. En ambos casos, no fue el más riguroso cumplimiento de la ley sino el cálculo político lo que se fue imponiendo con el paso de los meses.

Al final del proceso electoral, las decisiones que tomaron las autoridades jurisdiccionales respecto las múltiples impugnaciones presentadas en contra de los comicios del 2 de junio –

más numerosas que en ninguna otra elección--, así como las que llevaron a la asignación de diputaciones por representación proporcional, en las que se ordena impedir la sobrerrepresentación de cualquier fuerza política por encima del 8 por ciento de diferencia entre los votos recibidos y las curules en la Cámara de Diputados, generaron una de las polémicas más acaloradas de la historia electoral de México. Esta última, en particular, otorgó la mayoría calificada a la coalición oficial.

Por fortuna, el trabajo del personal profesional de base de ambas instituciones –del INE y del Tribunal— no tuvo mella, mientras que el contundente desenlace del proceso electoral opacó todos los tropiezos y las limitaciones de las autoridades superiores. Empero, nos resulta imposible afirmar que, de manera firme e inequívoca, esas autoridades en conjunto honraron los principios de la integridad electoral.

Quinta.

Hemos observado las violencias que lastimaron el proceso electoral en sus distintas dimensiones y hemos subrayado dos de ellas: la física y la verbal, que marcaron y dañaron la integridad electoral de este proceso mucho antes de que diera inicio y que hoy, todavía, siguen haciendo un daño grave a la democracia mexicana. A pesar de la abundante evidencia sobre la injerencia de grupos criminales en el proceso electoral, sabemos mucho menos de lo que intuimos. Cuando algunos partidos presentaron esa evidencia reunida por los medios de comunicación como alegato para anular comicios, el Tribunal Electoral reconoció la existencia de los hechos de violencia, pero no pudo precisar su alcance ni el tamaño de su influencia en el ejercicio del voto libre, universal, directo y secreto, entre las comunidades, los distritos y las personas que la padecieron.

De nuestra parte, tampoco tenemos conclusiones definitivas. Sabemos que los criminales atacaron las elecciones locales y que eligieron municipios y distritos donde tienen mayor presencia e interés. Sabemos que hubo cientos de candidatos y dirigentes partidarios que fueron víctimas de atentados y que incluso varias decenas, fueron asesinadas. Y sabemos que esos hechos nublan el horizonte de la democracia mexicana.

Ignoramos, en cambio, la verdadera dimensión de ese problema en relación con el universo completo que abarcó el proceso electoral; ignoramos la extensión y la profundidad de las redes que acaso se hayan tejido entre criminales y clase política en municipios y distritos del país;

tampoco sabemos si los espacios que quedaron vacíos tras la renuncia de candidatas y candidatos amenazados o por quienes fueron ultimados, fueron sustituidos por personas afines a los grupos criminales e ignoramos, también, si esos hechos de violencia se conjuraron en otros lugares porque las organizaciones criminales lograron insertarse en la vida política del país sin recurrir a la violencia física. Sabemos poco, pero tenemos datos suficientes para advertir con alarma que esas violencias también fueron alimentadas por las otras violencias: políticas y verbales, que la propia clase política mexicana ha venido alimentando de manera sistemática en sus presentaciones públicas, en medios masivos y en redes electrónicas. La democracia mexicana enfrenta, en ese conjunto de hechos, uno de sus mayores desafíos.

Sexta.

Las violencias a las que nos referimos en el punto anterior tuvieron su correlato político en la polarización que se fue alimentando día con día, desde el 2018 y hasta nuestros días. Si bien otras elecciones anteriores tuvieron también una forma plebiscitaria –como las del año 2000, que concluyeron con la primera alternancia pacífica en la presidencia de la República-- las del 2024 estuvieron selladas por aquella polarización alimentada con encono tanto por el gobierno mexicano y sus aliados, como por sus oposiciones partidarias.

Planteadas desde un principio como elecciones dicotómicas (a pesar de que hubo tres contendientes registrados), las de este año no solo fueron vistas como una elección de representantes y gobiernos que habrían de cumplir un mandato temporal, acotado por la Constitución y por las leyes, sino como una decisión mucho más trascendente sobre la naturaleza y el futuro del régimen político. Del lado oficialista, se dijo con toda claridad que Morena y sus aliados estaban convocando a votar por el así llamado “Plan C” que exigía contar con la mayoría calificada en ambas cámaras legislativas federal y la mayoría de los congresos estatales, a fin de estar en condiciones de modificar la Constitución política del país sin escuchar a los partidos de la oposición o a las minorías políticas de México. No hay lugar a duda: el gobierno mexicano y sus aliados partidarios convocaron a una elección plebiscitaria y, en efecto, la ganaron.

La polarización como estrategia política de la coalición oficial no fue enfrentada con la pluralidad y la reivindicación de la diversidad que caracteriza al pueblo mexicano, sino que fue confirmada por la coalición de oposición que se formó para bloquear el poder acumulado hasta

entonces por el presidente López Obrador. Los partidos que encarnaron la transición hacia la democracia desde el final del Siglo XX renunciaron a su identidad, a sus programas y a su historia para completar las condiciones que hicieron de los comicios del pasado 2 de junio una elección plebiscitaria según la cual, el ganador se llevaría todo (*the winner takes it all*). Pese a la presencia de un partido que se ostentó como el tercero en discordia (Movimiento Ciudadano), esta resultó más bien testimonial. Y a la postre, el veredicto de las urnas habría de confirmar que los tres partidos históricos de México enfrentarían una crisis política definitiva, cuyas consecuencias son todavía de pronóstico reservado, excepto por el PRD, el forjador de los primeros pasos hacia la transición a partir de los comicios de 1988, que perdió el registro en este 2024.

Es imposible afirmar cuál será el destino del régimen político tras el resultado de ese plebiscito electoral. Pero ya desde este momento, es evidente que el “Plan C” diseñado en su momento por el entonces presidente López Obrador está en curso y, también, que dentro de ese plan de reforma radical está incluida la extinción del INE y del Tribunal Electoral tal como ahora los conocemos.

Séptima.

La concurrencia de las elecciones locales con las federales hizo que la atención electoral se concentrara en la contienda por la presidencia de la República y que, con excepción de las elecciones de los poderes ejecutivos estatales, el resto de las candidaturas y de las campañas aparecieran vinculadas a la disputa por la presidencia y a la continuación o la derrota del proyecto denominado como la Cuarta Transformación de México (la 4T). Pese a ser las elecciones más grandes de la historia, por el número de cargos públicos que se sometieron al escrutinio popular, el peso de la competencia por la titularidad del Ejecutivo federal imantó a todas las demás elecciones que estuvieron en juego y, paradójicamente, el resultado consolidó el régimen presidencial de México.

Si bien, como en todos los procesos electorales, hubo pluralidad de resultados y, con excepción del PRD, el resto de los partidos con registro nacional logró mantener sus derechos de participación vigentes, lo cierto es que la fuerza y la contundencia del triunfo de la candidata Claudia Sheinbaum —y con ella, de la 4T y del liderazgo del entonces presidente López Obrador—arrastró al resto de las elecciones celebradas. Más que las propuestas o el carisma

o los programas partidarios de cada una y cada uno de los candidatos que participaron de estas elecciones, lo que prevaleció fue su pertenencia o su oposición a la identidad representada por las dos candidatas que compitieron por la presidencia de la República. Diluidas por esa contienda principal, las elecciones legislativas, las locales y las municipales no reprodujeron la pluralidad que matiza el espectro de las preferencias políticas de México, sino que consolidaron su polarización: su cercanía y su lealtad hacia la coalición oficial (y hoy hegemónica) o su rechazo.

Si la democracia reclama diversidad de opciones, deliberación pública informada sobre los programas, los proyectos y las propuestas, apego al estado de derecho y a las normas constitucionales en cada una de las decisiones, mandatos acotados por el principio de legalidad y consciencia sobre la temporalidad inexorable de los cargos públicos que compiten por las preferencias ciudadanas, a sabiendas de que ninguna mayoría (y ninguna minoría) es permanente, lo que vimos en el proceso electoral recién concluido es más bien la negación de esos principios. Paradójicamente, la multiplicación de los cargos en disputa no contribuyó a consolidar la pluralidad de opciones, sino a subsumirla en torno de la candidatura por la presidencia de la República y al proyecto político que representaba.

Octava.

Al concluir este ejercicio de observación electoral podemos constatar que las identidades partidarias que en su momento dieron contenido a la democracia mexicana, se diluyeron a lo largo de este proceso electoral. Las dos coaliciones que compitieron con ventaja por los cargos públicos y que optaron por la estrategia de polarización por encima de la pluralidad, contribuyeron a borrar los rasgos singulares de cada una de las banderías políticas: Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo se identificaron con la así llamada Cuarta Transformación desde un principio, mientras que el PAN, el PRI y el PRD –hoy extinguido-- que en otro tiempo fueron adversarios, se unieron bajo el signo de su rechazo al liderazgo del presidente Andrés Manuel López Obrador. El único partido que decidió mantener su propia identidad fue Movimiento Ciudadano, pero, aun este último, no logró resolver las diferencias y los conflictos internos que lo obligaron a realizar una campaña mediática y pragmática. Al concluir este proceso, podemos afirmar que la pluralidad programática e ideológica del sistema de partidos en México quedó seriamente vulnerada.

Novena.

Hemos ofrecido suficiente evidencia para afirmar que la legitimidad del proceso electoral 2023-2024 no fue consecuencia de la integridad con la que se condujeron el gobierno, los partidos o las instituciones, sino del resultado de las elecciones.

Durante décadas —quizás, desde su nacimiento— el sistema político mexicano giró en torno de la incertidumbre sobre la forma en que se organizaban las elecciones, pero con plena certeza sobre sus resultados. El momento emblemático de ese despropósito ocurrió en las elecciones presidenciales de 1976, cuando hubo un solo candidato registrado. A partir de la década de los noventa del Siglo XX, esa ausencia de certeza sobre la organización electoral empezó a cambiar, hasta convertirse en la clave de bóveda de la transición de un partido prácticamente único a un régimen de partidos que se consolidó durante los primeros tres lustros del Siglo XXI. Las elecciones del 2024 han interrumpido ese proceso.

Es imposible asegurar qué habría sucedido con otro resultado electoral. Qué reacciones habría tenido el gobierno si su partido hubiese perdido la presidencia de la República o si no hubiese ganado la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y en los congresos estatales o la posibilidad de obtenerla en la Cámara de Senadores. Quizás se habría respetado el veredicto de las urnas. Pero es difícil suponer que con otro resultado electoral no habrían brotado cada una de las observaciones que hemos dejado asentadas en nuestros informes --y que hemos intentado sintetizar en este recuento final--, como causa de conflictos políticos inéditos. Nunca lo sabremos.

Lo que sí podemos sostener en estas últimas reflexiones del proyecto ANIE es que el conjunto de vulneraciones a la integridad electoral del que hemos dado cuenta no solo desafiaron las capacidades del sistema electoral de México, sino que han alimentado el falso supuesto según el cual es conveniente —y aun indispensable—transformarlo de raíz para adecuarlo a los principios, al programa y a los imperativos de la coalición que ganó las elecciones.

Décima.

Dadas las conclusiones anteriores y la singularidad de este proceso electoral, resulta prácticamente imposible avanzar hacia una propuesta de reforma electoral que no ponga en riesgo el futuro de la democracia mexicana. En nuestro sexto informe hicimos seis

recomendaciones específicas para fortalecer el sistema electoral vigente, no para extinguirlo ni improvisar uno distinto. De entrada, si algo debe rescatarse y aplaudirse, en todo caso, es la reiterada capacidad del servicio nacional de carrera que sigue siendo la columna vertebral del INE y de los órganos electorales autónomos de los estados. Y lo mismo puede decirse sobre la actuación de las y los consejeros electorales locales y distritales, cuya responsabilidad y compromiso hicieron posible que la jornada del 2 de junio fuera indiscutiblemente exitosa.

Desde el ANIE y a la luz de la evidencia que hemos reunido y discutido, consideramos que el servicio de carrera de los órganos electorales y la participación de los órganos estrictamente ciudadanos que se conforman en cada nuevo proceso electoral, constituyen capitales democráticos que no deben perderse. Ningún argumento presupuestario o administrativo puede ponerse por encima de la relevancia del trabajo que realizan esos dos cuerpos electorales de manera complementaria. Si alguna reforma ha de llevarse a cabo, esta no debe modificar de manera radical la trayectoria que ha seguido el INE hasta ahora, como se propuso en su momento con el así llamado “Plan B”.

El problema más relevante que desafía a los futuros procesos electorales del país no está en sus órganos electorales, sino en la conducta desleal de los principales actores políticos – gobiernos y partidos—y en la violencia que amenaza la vigencia misma de la democracia. En estos informes hemos mostrado que no fueron los excesos sino las limitaciones autoimpuestas y las debilidades jurídicas de esos órganos electorales las que pusieron de riesgo el proceso en su conjunto. De aquí que resulte tan relevante que sus órganos de dirección no pierdan autonomía política respecto los gobiernos y los partidos y que, en vez de restarles recursos o atribuciones, se refuerce su papel de arbitraje imparcial, legal, independiente, objetivo y profesional. Nuestra opinión es que el sistema electoral mexicano no amerita reformas sustantivas. Lo que necesita es ganar mayor fuerza, respeto y autoridad. Por eso, nuestras recomendaciones atañen al refuerzo de la fiscalización, a la revisión de los procedimientos especiales de sanción, a la garantía de que la libertad de expresión sea cabalmente respetada, a los criterios de integración plural de los poderes legislativos, a la forma en que se integran las casillas electorales y a la necesidad de proteger a las elecciones de la creciente influencia del crimen organizado. Estos son, en nuestra opinión, los verdaderos desafíos que deben afrontarse para consolidar la democracia.

En los años venideros, los órganos electorales –tanto los administrativos como los jurisdiccionales—podrían hacer un uso más audaz e intensivo de la revolución tecnológica que está curso, para garantizar la secrecía, la universalidad, la libertad, la individualidad y la validez del voto, así como para facilitar la rapidez y la credibilidad de los resultados ofrecidos después de los comicios. Lo mismo puede decirse de los tribunales: la modernización del sistema de impugnaciones por medios electrónicos –incluyendo el respaldo de la inteligencia artificial para procesar litigios y emitir sentencias, por ejemplo—es una tarea que ya podría ponerse en curso. En ambos casos, además, es posible buscar alternativas para disminuir el costo de la organización, sin afectar la solidez del sistema electoral en su conjunto. Empero, creemos que la tarea más relevante por venir no es la modificación sino la consolidación del INE y del Tribunal Electoral.

VI. ANEXO.

Recomendaciones realizadas en los seis informes del ANIE.

Hemos considerado pertinente añadir este anexo, pues las recomendaciones que hemos venido formulando al final de cada uno de los informes entregados sintetiza la evolución de los desafíos y de los problemas que fuimos señalando y documentando paso a paso. Cada grupo de recomendaciones se explica solo y vale la pena, al final de este recorrido, recordarlas como una suerte de crónica de lo que ha vivido México en este intenso proceso electoral. Son las siguientes:

Primer informe (19 de diciembre del 2023):

1. A todos los actores políticos, a las autoridades electorales y a los tres poderes de la Unión:
 - a. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.

- b. b. Evitar la simulación en el cumplimiento de las leyes electorales para garantizar la certeza en el proceso, la equidad en la contienda y, sobre todo, la confianza de la ciudadanía en el proceso político para la elección de los cargos de elección popular en 2024.
 - c. c. Fomentar toda la cooperación posible entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante el proceso electoral. Solicitar a todas las autoridades responsables a actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política y actos de violencia política en razón de género (al momento se han registrado 330 casos de violencia política en razón de género ante el INE).
 - d. d. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
2. Al Senado de la República:
- Priorizar la designación de las dos magistraturas pendientes del TEPJF y de las salas regionales. Es indispensable para la adecuada operación de la máxima autoridad jurisdiccional del país en materia electoral.
3. Al Instituto Nacional Electoral:
- a. Llegar a los consensos necesarios a través del diálogo para nombrar a la Secretaría Técnica y a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades pendientes en el INE para garantizar la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
 - b. Publicar el informe de fiscalización de los procesos políticos para elección de los coordinadores de las coaliciones políticas.

4. Al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral:
 - a. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
 - b. Garantizar que las acciones afirmativas sean una realidad en la selección de candidaturas por mayoría relativa y por representación proporcional de los partidos políticos. Promover para las minorías el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
 - c. Evitar habilitar procesos políticos que van en contra de los tiempos legales -y constitucionales- establecidos en la ley, los cuales modifican las condiciones en los hechos de la contienda y ponen en riesgo la equidad en el proceso electoral.
5. A los partidos y actores políticos:
 - a. Transparentar los recursos que ya se han utilizado en las actividades partidistas y que tendrán impacto en el desarrollo del proceso electoral.
 - b. Evitar la simulación de selección de “coordinadores” territoriales de coaliciones políticas y ceñirse a los tiempos que establecen las leyes electorales.
 - c. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político electorales de la ciudadanía.
 - d. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias sin simulación ni interpretaciones fuera de lo estrictamente establecido por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.
 - e. Presionar para que se respete a la justicia electoral, frente a los actores políticos —que incluyen pero no se limitan al Presidente de la República— que han descatado las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE o las resoluciones del TEPJF.

Segundo informe (20 de febrero del 2024):

1. A todos los actores políticos, a las autoridades electorales y a los tres poderes de la Unión:
 - a. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
 - b. Evitar la simulación en el cumplimiento de las leyes electorales para garantizar la certeza en el proceso, la equidad en la contienda y, sobre todo, la confianza de la ciudadanía en el proceso político para la elección de los cargos de elección popular en 2024.
 - c. Cooperar con y entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante el proceso electoral. Solicitar a todas las autoridades responsables a actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política y actos de violencia política en razón de género (al momento se han registrado 330 casos de violencia política en razón de género ante el INE).
 - d. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
 - e. Apegarse al espíritu y la letra del artículo 134 constitucional respecto al principio de neutralidad que debe observar los servidores públicos, quienes tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

- f. Brindar la cooperación necesaria a las autoridades electorales para garantizar que el trabajo logístico inherente al proceso electoral y las campañas se desarrolle bajo condiciones de seguridad
 - g. Proveer de recursos presupuestales suficientes a los OPLES para que puedan cumplir adecuadamente con las funciones que les marca la ley.
2. Al Senado de la República:
- a. Priorizar la designación de las dos magistraturas pendientes del TEPJF y de las salas regionales. Es indispensable para la adecuada operación de la máxima autoridad jurisdiccional del país en materia electoral.
3. Al Instituto Nacional Electoral:
- a. Llegar a los consensos necesarios a través del diálogo para nombrar a la Secretaría Técnica y a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades pendientes en el INE para garantizar la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
4. A los partidos y actores políticos:
- a. Transparentar los recursos que ya se han utilizado en las actividades partidistas y que tendrán impacto en el desarrollo del proceso electoral.
 - b. Evitar la simulación en la selección de precandidaturas únicas y ceñirse a los tiempos y reglas que establecen las leyes electorales.
 - c. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
 - d. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias sin simulación ni interpretaciones fuera de lo estrictamente establecido por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.
 - e. Presionar para que se respete a la justicia electoral, frente a los actores políticos —que incluyen pero no se limitan al Presidente de la República— que han desacatado las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE o las resoluciones del TEPJF.

Tercer informe (4 de abril del 2024):

1. Exhortamos a todos los funcionarios públicos, en especial al presidente de la República y al Congreso, a respetar a cabalidad el espíritu del artículo 134 constitucional y a recordar que la neutralidad de los servidores públicos es un principio consagrado en nuestra Constitución por su profunda importancia para garantizar la equidad en la contienda. Solicitamos que se abstengan de realizar cualquier acto de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos o expresiones que puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
2. Instamos a las personas aspirantes a la Presidencia de la República, así como a las candidaturas a otros cargos de elección popular, a conducirse con estricto apego a la legalidad durante las campañas electorales. Hacemos un llamado a que se respeten los límites y prohibiciones establecidos para este periodo, evitando actos anticipados de campaña, el uso de recursos de procedencia ilícita y cualquier otra conducta que atente contra la equidad y transparencia del proceso electoral.
3. Hacemos un nuevo y fuerte llamado al Senado de la República a que, en ejercicio de sus facultades, realice las designaciones de entre las ternas que fueron enviadas oportunamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para integrar debidamente a la Sala Superior y a las salas regionales del TEPJF. Consideramos que, ante lo que falta del proceso electoral, especialmente la etapa de resultados e impugnaciones, en la cual el papel de la justicia electoral es preponderante, resulta necesario fortalecer al Tribunal Electoral, cuya legitimidad se encuentra lastimada.
4. Exhortamos a las autoridades electorales, tanto al Instituto Nacional Electoral (INE) como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a fortalecer su autonomía, independencia y cohesión interna. Resulta indispensable que se tomen medidas para superar las divisiones y conflictos que han mermado su credibilidad y capacidad de arbitraje. Asimismo, solicitamos que se mejoren los procesos de designación de funcionarios clave y se establezcan mecanismos de control para garantizar la imparcialidad y solidez de sus decisiones.
5. Instamos al Instituto Nacional Electoral, en especial a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión de Fiscalización, a redoblar sus esfuerzos para garantizar una fiscalización exhaustiva, oportuna y efectiva de los ingresos y gastos de las campañas electorales. Es fundamental que se apliquen los más altos estándares de

transparencia y rendición de cuentas, y que se investiguen a fondo cualquier irregularidad o indicio de uso de recursos de procedencia ilícita y se apliquen sanciones ejemplares a quienes infrinjan la normativa en materia de fiscalización, sin distinción de partido o candidatura. Solo así podremos generar confianza en la ciudadanía y garantizar la equidad en la contienda.

6. Demandamos a las autoridades competentes fortalecer las estrategias de prevención, investigación y sanción de la violencia política en todas sus formas. Es necesario que se destinen recursos suficientes y se establezcan protocolos eficaces para garantizar la seguridad de las personas candidatas, activistas y ciudadanía en general. Asimismo, exhortamos a los partidos políticos a implementar medidas internas para erradicar la violencia y promover una cultura de paz y respeto en el ejercicio de los derechos político-electorales.
7. Demandamos al Instituto Nacional Electoral, en particular a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los concesionarios de radio y televisión y a los medios públicos, a cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de monitoreo y administración de los tiempos del Estado en los medios de comunicación. Es indispensable que se vigile estrictamente el cumplimiento de los pautados ordenados por la autoridad electoral, garantizando una distribución equitativa de los espacios entre los partidos políticos y candidaturas. Asimismo, hacemos un llamado para que se intensifiquen los monitoreos de noticieros y programas de radio y televisión, a fin de detectar y sancionar cualquier tratamiento inequitativo o sesgo informativo que pueda afectar la equidad en la contienda. La libertad de expresión y el derecho a la información son pilares fundamentales de nuestra democracia, por lo que su ejercicio debe darse en un marco de responsabilidad, objetividad y respeto a la legalidad.
8. Hacemos un llamado a los actores políticos y a la sociedad en su conjunto a defender y respetar la libertad de expresión como un pilar fundamental de nuestra democracia. Condenamos enérgicamente el uso indebido de procedimientos legales para silenciar críticas y opiniones disidentes. Exhortamos a las autoridades electorales a establecer criterios claros y garantías para evitar el abuso de estos mecanismos y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en el debate público de manera libre e informada.
9. Exhortamos a los medios de comunicación y plataformas digitales a asumir su responsabilidad en la difusión de información veraz y objetiva durante el proceso electoral. Les pedimos evitar el uso propagandístico de las encuestas, a evitar

difundirlas cuando no estén acompañadas de una nota metodológica o cuando no expresen su margen de error. Hacemos un llamado a combatir la desinformación, verificar rigurosamente las fuentes y evitar la propagación de noticias falsas que puedan influir indebidamente en la opinión pública. Asimismo, solicitamos que se promueva un debate plural, incluyente y respetuoso, en el que se valoren todas las voces y perspectivas.

10. Finalmente, convocamos a la ciudadanía a participar activamente en la vigilancia y defensa de la integridad electoral. Invitamos a la población a informarse a través de fuentes confiables, a denunciar cualquier irregularidad o violación a la ley, y a ejercer su derecho al voto de manera libre y razonada. Solo con el compromiso y la participación de todas y todos podremos fortalecer nuestra democracia y garantizar unas elecciones transparentes, equitativas y pacíficas.

Cuarto informe (31 de mayo del 2024):

1. Exhortamos a los partidos políticos, a candidatas y candidatos a conducir sus actividades con estricto apego a la legalidad, evitando el uso electoral de programas sociales y recursos públicos.
2. Instamos a las candidaturas y a las dirigencias partidistas a honrar los principios democráticos, defender la integridad del proceso electoral y comprometerse de antemano a respetar los resultados que arroje la voluntad popular, independientemente de a quién favorezcan.
3. Exigimos a las autoridades de los tres niveles de gobierno desplegar todos los recursos disponibles para prevenir, investigar y sancionar los hechos de violencia política, brindando protección efectiva a personas candidatas amenazadas y garantías de seguridad para un proceso pacífico y participación libre de la ciudadanía el día de la jornada electoral.
4. Solicitamos a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales conducirse con autonomía, imparcialidad y apego estricto a la ley en todas sus actuaciones y resoluciones, a fin de garantizar un arbitraje sólido y confiable del proceso.

5. Hacemos un enérgico llamado al presidente de la República a guardar la neutralidad que mandata la Constitución durante el periodo de veda, la jornada electoral y días posteriores a esta, a abstenerse de intervenir en el proceso electoral y dejar que las autoridades competentes cumplan su función de arbitraje sin descalificaciones ni presiones.
6. Convocamos a los medios de comunicación a cumplir con responsabilidad su función de informar de manera objetiva y plural sobre el proceso electoral, evitando sesgos, desinformación y discursos que exacerbén la polarización.
7. Llamamos a las organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos internacionales a redoblar sus esfuerzos de observación electoral y acompañamiento crítico del proceso, visibilizando los desafíos de integridad y exigiendo el cumplimiento de los más altos estándares democráticos.
8. Invitamos a la ciudadanía a participar activamente en el proceso electoral, informándose de manera crítica sobre las propuestas de candidatos, rechazando cualquier intento de manipulación o compra de su voto, y emitiendo su sufragio libre el próximo 2 de junio.
9. Exhortamos a todas las fuerzas políticas a comprometerse con un pacto de civilidad y democracia que anteponga el interés superior de México, el respeto al Estado de derecho, la búsqueda del bien común y la defensa de la voluntad popular expresada en las urnas como pilares innegociables de nuestro futuro como nación. Solo con el compromiso genuino de todos los actores político-electorales con estos principios y exigencias será posible superar los enormes desafíos de integridad electoral existentes, y encauzar el proceso hacia una renovación pacífica, legítima y auténticamente democrática de los poderes públicos. México lo demanda y merece. Está en nuestras manos lograrlo.

Quinto informe (14 de junio de 2024):

1. Se exhorta a los representantes de los partidos políticos, a los candidatos —los que fueron electos y los que no fueron favorecidos con el voto mayoritario—, y, en particular, a los funcionarios públicos a que se desempeñen con apego a la legalidad y que respeten la ruta de los procedimientos y el resultado de la elección aún y cuando los resultados no les favorecen. Exigimos evitar las amenazas, el descrédito y el discurso estigmatizante hacia las autoridades electorales, especialmente cuando se trata de

mujeres, puesto que esto no solamente fomenta la violencia política por motivos de género, sino que también contribuye a minar la legitimidad de las elecciones en sí mismas.

2. Se recomienda la publicación detallada de los informes de fiscalización de los gastos de campaña de los partidos políticos, así como la integración y publicación de investigaciones derivadas de denuncias sobre el posible uso de recursos públicos con fines político electorales. Es de particular interés lo referente a la posible incidencia de la estructura de la Secretaría del Bienestar y los servidores de la nación en los resultados electorales, así como las denuncias relativas a la intervención de gobernadores y funcionarios públicos en las entidades que renovaron gubernaturas.
3. Se exhorta a las autoridades electorales jurisdiccionales a que todas las deliberaciones y sentencias se hagan con apego a principios básicos de transparencia y rendición de cuentas para que la ciudadanía cuente con información y certidumbre sobre las determinaciones que se tomen.
4. Se solicita a todas las autoridades electorales a realizar un esfuerzo de pedagogía pública para explicar a la ciudadanía el fundamento y motivación de cada una de las determinaciones y calificaciones que se tomen y en particular aquellas que tengan un impacto directo sobre los resultados electorales tal y como se conocen hasta ahora.
5. Se pide a las instituciones encargadas de la Seguridad que garanticen la integridad de quienes aún después de la elección y de los cómputos distritales, han sido amenazados por el simple hecho de desempeñar su labores como árbitros electorales. Desde la ANIE rechazamos cualquier manifestación cercana a la ilegalidad o a la violencia.

Sexto informe (4 de septiembre del 2024):

1. Replanteamiento del modelo de integración de casillas. El actual modelo de integración de casillas se encuentra superado, tanto en su dimensión administrativa como en el manejo de nulidades. La permisividad observada en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que no ha abordado a fondo las impugnaciones relacionadas con la indebida integración de casillas, subraya la necesidad de repensar este modelo. Es esencial revisar y actualizar los mecanismos de integración para asegurar que cumplan con los estándares de integridad y equidad electoral.

2. Mejora de los procesos de fiscalización. Los tiempos y métodos actuales para la fiscalización de los recursos utilizados en las campañas han demostrado ser insuficientes y poco efectivos. A pesar de los esfuerzos por ajustar los plazos de fiscalización a los tiempos de nulidad, los resultados han sido insatisfactorios. Es fundamental replantear el modelo de fiscalización, asegurando tiempos adecuados y un enfoque más riguroso para garantizar la transparencia y la equidad en las elecciones.
3. Responsabilidad y eficiencia en la resolución de procedimientos especiales sancionadores. La omisión en la resolución de los PES por parte tanto del Instituto Nacional Electoral (INE) como del TEPJF es una preocupación recurrente que afecta la integridad del proceso electoral. Es urgente establecer mecanismos que aseguren la oportuna resolución de estos procedimientos, así como reestructurar el INE para que pueda responder de manera efectiva a sus responsabilidades. Sin embargo, se debe subrayar que ninguna reforma estructural será suficiente si no se aborda la irresponsabilidad de las autoridades involucradas.
4. Replanteamiento del modelo de representación. La resolución de las impugnaciones relacionadas con la aplicación de los topes de sobrerrepresentación evidenció que, con los criterios vigentes, el modelo permite enormes distorsiones en la representación popular y afecta severamente el principio democrático de la igualdad del voto. De cara a una eventual reforma electoral, sería importante transitar a un modelo que permita una más justa correlación entre voto ciudadano y representación parlamentaria.
5. Estrategias contra la violencia política. El proceso electoral 2023-2024 se ha caracterizado por ser el más violento en la historia reciente de México. La persistencia y escalada de la violencia política son alarmantes y rebasan con creces las capacidades de las autoridades electorales. Es imperativo que se desarrollen estrategias integrales que involucren a las fuerzas de seguridad, fiscalías y el poder judicial, con el objetivo de mitigar la violencia y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en procesos electorales libres y seguros.
6. Protección de la libertad de expresión en el contexto electoral. El abuso de los procedimientos especiales sancionadores para restringir la opinión de particulares en redes sociales ha generado un ambiente de censura y autocensura, lo cual es contrario a los principios democráticos. Se recomienda redefinir los estándares aplicables a estos procedimientos para asegurar que la libertad de expresión sea maximizada y que no se utilicen estos recursos legales para restringir el debate público.